

#2

Como

Medidas.

EN LA AZARAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE...

LAZARADO 2 Promotora Municipal de Obras Públicas...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN	1787
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (S)	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P.H.
DEMANDADO (S)	MESA DOS S.A.S.
RADICADO	05001-40-03-009-2020-00455-00
DECISIÓN	DECRETA EMBARGOS Y ORDENA OFICIAR

Considerando que la solicitud de medidas cautelares correspondiente a los embargos de cuentas bancarias, presentada por la apoderada de la parte demandante, no se encuentra ajustada a derecho toda vez que se peticiona manera genérica sin especificar el número de los productos que posee la demandada en las entidades bancarias relacionadas, el Despacho no accederá a decretar la medida cautelar por no cumplir con el requisito de especificidad exigido en el inciso final del artículo 83 en armonía con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Ahora bien, considerando que la información es reservada el Despacho a fin de garantizar los derechos que le asisten a la parte actora ordenará oficiar a TRANSUNION, con el fin de que informe las entidades financieras en las cuales la demandada MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7, posee productos susceptibles de ser embargados. Advirtiendo a la parte ejecutante que Una vez se obtenga respuesta, se le pondrá en conocimiento, para que proceda a solicitar la medida con el cumplimiento de los requisitos legales.

Por otro lado, teniendo en cuenta que las demás medidas cautelares pretendidas es procedente de conformidad con el Artículo 599 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 01N-296259, propiedad de la sociedad

demandada MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de II.PP. Zona Norte de Medellín.

SEGUNDO: DECRETAR igualmente el EMBARGO, del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 166-60795, propiedad de la sociedad demandada MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de II.PP. de la Mesa-Cundinamarca.

TERCERO: DECRETAR el EMBARGO de las acciones desmaterializadas y/o cualquier cantidad de dinero y/o inversiones que tenga la demandada MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7 y los rendimientos que la misma tenga o llegue a tener en el Depósito General de Valores S.A. DECEVAL y bajo custodia de la misma. Oficiese en tal sentido a dicha entidad. Se limita el embargo en la suma de \$24.000.000,00.

CUARTO: OFICIAR a TRANSUNION, con el fin de que informe las entidades financieras en las cuales la demandada MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7, posee productos susceptibles de ser embargados; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

C Ú M P L A S E



ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUIZ
JÚEZ

Cmgl

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2388

Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores
DECEVAL
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931488-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7; por auto de la fecha, se decretó el EMBARGO de las acciones y/o cualquier cantidad de dinero y/o inversiones que tenga la demandada, y los rendimientos que la misma tenga o llegue a tener en el Depósito General de Valores S.A. DECEVAL y bajo custodia de la misma. Se limita el embargo en la suma de \$24.000.000,00.

Sírvase en consecuencia tomar nota de dicho embargo, de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de ésta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. Art. 593 # 6° del Código General del Proceso.

Atentamente,



JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ
Secretario

Cmgl

Firmado Por:

**JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c1b2702692348579f35c8138fa746db29b5b03fe9541b46328b16e96eaccd9**
Documento generado en 11/08/2020 04:49:56 p.m.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2386

Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
LA MESA-CUNDINAMARCA
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931488-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7, mediante auto de la fecha; se decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 166-60795, propiedad de la sociedad demandada.

Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,



JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ

Secretario

Cmgl

Firmado Por:

**JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651682ec4e4f67e92ea3e6424bfca5c51fc2d23ae116078b4c34309c2687e4fc**
Documento generado en 11/08/2020 04:49:07 p.m.

6

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2386

Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
LA MESA-CUNDINAMARCA
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931488-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7, mediante auto de la fecha; se decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 166-60795, propiedad de la sociedad demandada.

Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ

Secretario

Cmgl

Firmado Por:

**JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651682ec4e4f67e92ea3e6424bfca5c51fc2d23ae116078b4c34309c2687e4fc**
Documento generado en 11/08/2020 04:49:07 p.m.

8

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2385

Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
ZONA NORTE
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931488-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7, mediante auto de la fecha; se decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 01N-296259, propiedad de la sociedad demandada.

Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,



JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ
Secretario

CmgI

Firmado Por:

**JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**313bc73f11ec4978dd79560f66efbacb8dfc6cf5ef010a8953515d9cdd64
6d61**

Documento generado en 11/08/2020 04:48:42 p.m.



b

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2387

Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores

TRANSUNION
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931488-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7; por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para que se sirvan informar los productos financieros que posea la demandada, en cualquier entidad del sector financiero.

Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,



JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ

Secretario

Cmgl

Firmado Por:

**JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba005df1fb3522781a6205141b7cefec73e22dc466dc92599e676ab9b73f6d1**
Documento generado en 11/08/2020 04:49:31 p.m.

RV: Oficio 2386 05001400300920200045500

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin

<cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

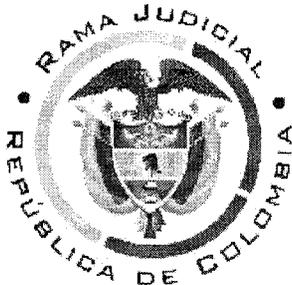
Mié 26/08/2020 17:24

Para: Daniela Pareja Bermudez <dparejab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (284 KB)

Respuesta de Insrtumentos Publicos.pdf; 21. Oficio 2386 IIPP 166-60795.pdf;

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA

Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

TELÉFONO 232 26 44

e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 17:20

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Oficio 2386 05001400300920200045500

Cordial saludo,

Solicito que el **oficio 2386** emitido en el proceso con Radicado 05001400300920200045500, sea enviado desde el e-mail del juzgado, a la siguiente dirección de correo electrónico:

ofiregislamesa@supernotariado.gov.co

Adjunto el oficio, donde se decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **166-60795** registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS- LA MESA CUNDINAMARCA**.

1. La presente solicitud se hace, porque cuando se ha remitido oficios similares a otras Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, se ha

recibido respuesta, indicando que el oficio no será tramitado, hasta tanto el mismo no sea remitido desde el correo oficial del juzgado.

Copia de la respuesta recibida en otro caso, para conocimiento del despacho

ESTA FUE LA RESPUESTA

----- Forwarded message -----
De: Oficina de Registro Medellín Zona Sur <ofregimedellinsur@supemotariado.gov.co>
Date: vie, 17 jul 2020 a las 15:01
Subject: Re: Oficio 609
To: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Buenas tardes

Doctora
CAROLINA

En atención al correo recibido por este mismo medio, se le informa que para proceder a la radicación del oficio Nro. 609 del 14 de julio de 2020 del remitido por Usted, deberá ingresar por la taquilla de radiación de documentos de esta oficina de registro aportando dos copias auténticas o debidamente autenticadas por el Despacho, según artículo 14 parágrafo 1° Ley 1579 de 2012, pagando los respectivos derechos de registro según resolución Nro. 6610 del 17 de mayo de 2019 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que no es exento de pago, para lo cual se le asignará el turno correspondiente para el respectivo estudio donde se determinará si es o no procedente su registro.

Feliz día

ID 10721-21

-

--



CAROLINA ARANGO FLÓREZ

T.P 110.853 del C.S de la J

C.C 32106362

gerencia@naranjajuridica.com

Gerente General Naranja Jurídica

Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

28/8/2020

Correo: Daniela Pareja Bermudez - Outlook

RV: Oficio 2385 05001400300920200045500

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin
<cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/08/2020 17:26

Para: Daniela Pareja Bermudez <dparejab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (267 KB)

22. Oficio 2835 IIPP 10N-296259 Zona Norte .pdf; Respuesta de Insrtumentos Publicos.pdf;

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 17:24:31

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Oficio 2385 05001400300920200045500

Cordial saludo,

Solicito que el **oficio 2385**, emitido en el proceso con Radicado 05001400300920200045500, sea enviado desde el e-mail del juzgado, a la siguiente dirección de correo electrónico:

documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Adjunto el oficio, donde se decretó el embargo el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **01N-296259** registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE**.

1. La presente solicitud se hace, porque cuando se ha remitido oficios similares a otras Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, se ha recibido respuesta, indicando que el oficio no será tramitado, hasta tanto el mismo no sea remitido desde el correo oficial del juzgado.

Copia de la respuesta recibida en otro caso, para conocimiento del despacho

ESTA FUE LA RESPUESTA

----- Forwarded message -----
De: Oficina de Registro Medellín Zona Sur <ofregismedellinsur@supernotariado.gov.co>
Date: vie, 17 jul 2020 a las 15:01
Subject: Re: Oficio 609
To: NARANJA JURÍDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Buenas tardes

Doctora
CAROLINA

En atención al correo recibido por este mismo medio, se le informa que para proceder a la radicación del oficio Nro. 609 del 14 de julio de 2020 del remitido por Usted, deberá ingresar por la taquilla de radiación de documentos de esta oficina de registro aportando dos copias auténticas o debidamente autenticadas por el Despacho, según artículo 14 parágrafo 1° Ley 1579 de 2012, pagando los respectivos derechos de registro según resolución Nro. 6610 del 17 de mayo de 2019 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que no es exento de pago, para lo cual se le asignará el turno correspondiente para el respectivo estudio donde se determinará si es o no procedente su registro.

Feliz día

ID 10721-22



CAROLINA ARANGO FLÓREZ

T.P 110.853 del C.S de la J

C.C 32106362

gerencia@naranjajuridica.com

Gerente General Naranja Jurídica

Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO RAD. 05001-40-03-009-2020-00455-00

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin
<cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 10:04

Para: documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co
<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

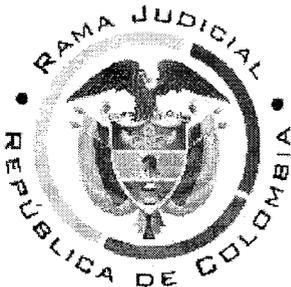
📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

04. OFICIO EMBARGO IIPP ZONA NORTE 2020-00455 .pdf;

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 11. e Instrucción Administrativa N° 12 de 2020 Superintendencia de Notariado y Registro, en archivo adjunto se le remite oficio de embargo Nro. 2385 del 12 de agosto de 2020 firmado digitalmente para su diligenciamiento. Embargo que el cual fue decretado en el proceso ejecutivo Singular que se adelanta en este Juzgado con radicado 05001-40-03-009-2020-00455-00

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICIÓN OFICIO DE EMBARGO. RAD. 05001-40-03-009-2020-00455-00

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin

<cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 10:14

Para: documentosregistrolamesa@Supernotariado.gov.co <documentosregistrolamesa@Supernotariado.gov.co>

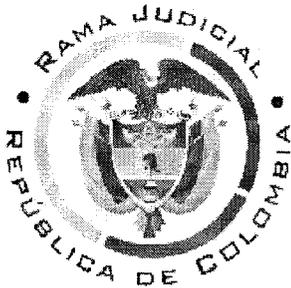
📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

03. OFICIO EMBARGO IIPP 2020-00455.pdf;

Cordial saludo,

+ En atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 11. e Instrucción Administrativa N° 12 de 2020 Superintendencia de Notariado y Registro, en archivo adjunto se le remite oficio de embargo Nro. 2386 del 12 de agosto de 2020 firmado digitalmente para su diligenciamiento. Embargo que el cual fue decretado en el proceso ejecutivo Singular que se adelanta en este Juzgado con radicado 05001-40-03-009-2020-00455-00

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICIÓN OFICIO DE EMBARGO. RAD. 05001-40-03-009-2020-00455-00

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin
<cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 10:14

Para: documentosregistrolamesa@Supernotariado.gov.co <documentosregistrolamesa@Supernotariado.gov.co>

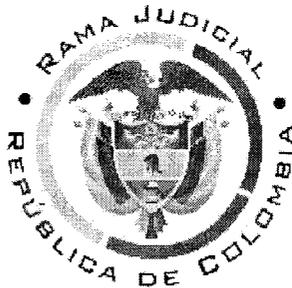
📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

03. OFICIO EMBARGO IIPP 2020-00455.pdf;

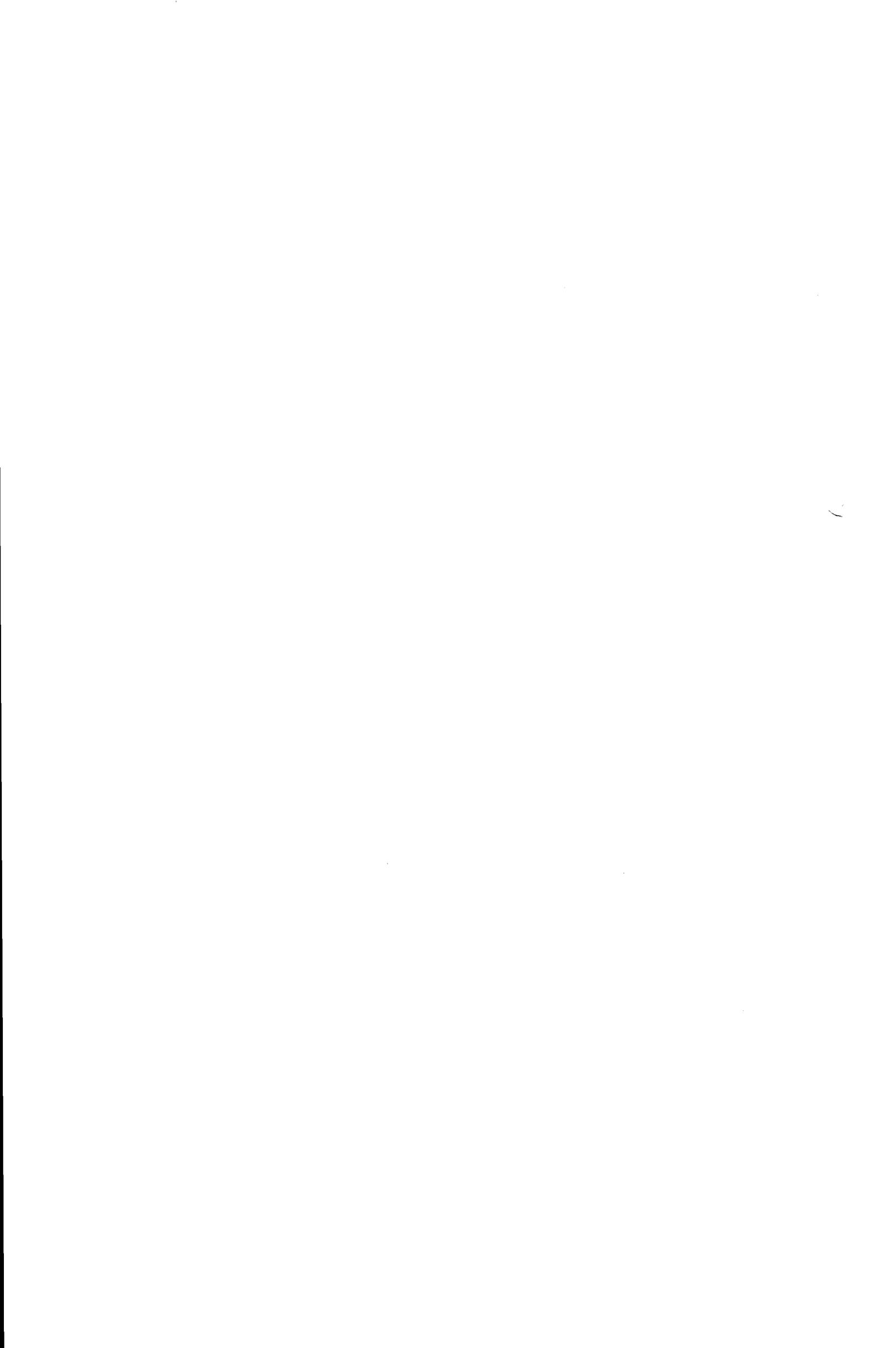
Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 11. e Instrucción Administrativa N° 12 de 2020 Superintendencia de Notariado y Registro, en archivo adjunto se le remite oficio de embargo Nro. 2386 del 12 de agosto de 2020 firmado digitalmente para su diligenciamiento. Embargo que el cual fue decretado en el proceso ejecutivo Singular que se adelanta en este Juzgado con radicado 05001-40-03-009-2020-00455-00

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESPUESTA RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO 2020-00455

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin

<cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 10:08

Para: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)

CONSTANCIA RADICACION OFICIO DE EMBARGO IIPP ZONA NORTE.pdf;

Cordial saludo,

Atendiendo a la solicitud presentada por usted se remite constancia de radicación de oficio de embargo N° 2385 ante la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. MEDELLÍN ZONA NORTE a través de la dirección de correo documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co.

Se le recuerda que debe estar pendiente al momento en que la Oficina de Registro genere los gastos del registro para que proceda con el pago de los mismos, toda vez que, es una carga que corresponde a la parte interesada.

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
 Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
 CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
 EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
 TELÉFONO 232 26 44
 e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 17:24

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Oficio 2385 05001400300920200045500

Cordial saludo,

Solicito que el **oficio 2385**, emitido en el proceso con Radicado 05001400300920200045500, sea enviado desde el e-mail del juzgado, a la siguiente dirección de correo electrónico:

documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Adjunto el oficio, donde se decretó el embargo el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **01N-296259** registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE**.

1. La presente solicitud se hace, porque cuando se ha remitido oficios similares a otras Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, se ha recibido respuesta, indicando que el oficio

no será tramitado, hasta tanto el mismo no sea remitido desde el correo oficial del juzgado.

Copia de la respuesta recibida en otro caso, para conocimiento del despacho

ESTA FUE LA RESPUESTA

----- Forwarded message -----
De: Oficina de Registro Medellin Zona Sur <ofiregismedelinsur@supernotariado.gov.co>
Date: vie, 17 jul 2020 a las 15:01
Subject: Re: Oficio 609
To: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Buenas tardes

Doctora
CAROLINA

En atención al correo recibido por este mismo medio, se le informa que para proceder a la radicación del oficio Nro. 609 del 14 de julio de 2020 del remitido por Usted, deberá ingresar por la taquilla de radiación de documentos de esta oficina de registro aportando dos copias auténticas o debidamente autenticadas por el Despacho, según artículo 14 parágrafo 1º Ley 1579 de 2012, pagando los respectivos derechos de registro según resolución Nro. 6610 del 17 de mayo de 2019 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que no es exento de pago, para lo cual se le asignará el turno correspondiente para el respectivo estudio donde se determinará si es o no procedente su registro.

Feliz día

ID 10721-22



CAROLINA ARANGO FLÓREZ

T.P 110.853 del C.S de la J

C.C 32106362

gerencia@naranjajuridica.com

Gerente General Naranja Jurídica

Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

31/8/2020

Correo: Teresa Yaned Tamayo Perez - Outlook

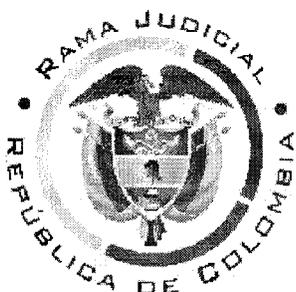
RV: RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO RAD. 05001-40-03-009-2020-00455-00

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 12:17

Para: Teresa Yaned Tamayo Perez <ttamayop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
 Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
 CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
 EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
 TELÉFONO 232 26 44
 e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de agosto de 2020 12:10

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO RAD. 05001-40-03-009-2020-00455-00

Buenas tardes, respecto a el oficio enviado, le informo que se radico el día 28 de agosto de 2020 con el turno 2020-22867, los interesados deben acercarse a esta ORIP para cancelar el mayor valor por \$37.500, para que el documento pueda seguir su proceso de calificación.

Le recuerdo que para la recepción de oficios deben ser enviados al correo:

documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

YULIANA ORREGO OSORIO

Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Medellín Zona Norte

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de agosto de 2020 10:04 a. m.

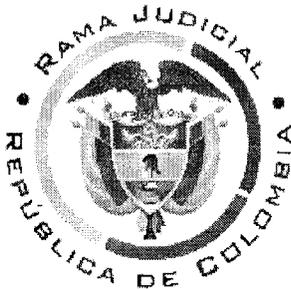
Para: Documentos Registro Medellín Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO RAD. 05001-40-03-009-2020-00455-00

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 11. e Instrucción Administrativa N° 12 de 2020 Superintendencia de Notariado y Registro, en archivo adjunto se le remite oficio de embargo Nro. 2385 del 12 de agosto de 2020 firmado digitalmente para su diligenciamiento. Embargo que el cual fue decretado en el proceso ejecutivo Singular que se adelanta en este Juzgado con radicado 05001-40-03-009-2020-00455-00

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA

Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

TELÉFONO 232 26 44

e-mail cmplo9med@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

INFORME SECRETARIAL; Le informo señor Juez que el presente memorial fue recibido en el Correo Institucional el día 28 de agosto de 2020, a las 12:43 p. m.
Teresa Tamayo Pérez
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2020)

Sustanciación	1937
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P. H.
Demandado	MESA DOS S. A. S.
Radicado	05001-40-03-009-2020-00299-00
Decisión	Incorpora respuesta embargo

Se incorpora al expediente respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, informando que la parte interesada debe acercarse a dicha oficina, para cancelar el mayor valor de \$37.500.00, para que el documento radicado el 28 de agosto de 2020, con Turno No. 2020-22867 pueda seguir su proceso de calificación.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUIZ
JUEZ

t.

<p align="center">JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO publicado en la página web de la Rama Judicial el día 01 de septiembre del 2020.</p> <p align="center">JOHN JAIRO RUIZ ARBELÁEZ Secretario</p>



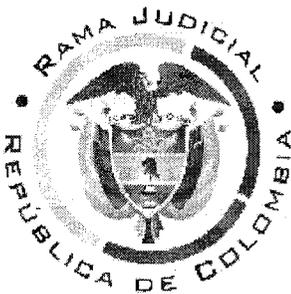
RV: NOTIFICACION RADICADOS JUZGADO 05001-40-30-009-2020-00455-00 OFICIO 2385 DEL 12-08-2020 Y 05001-40-03-009-2020-00299-00 OFICIO 1844 DEL 13 DE MARZO DE 2020

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 12:39

Para: Teresa Yaned Tamayo Perez <ttamayop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



DIANA CAROLINA CASTAÑO CARDONA
Escribiente Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 - 73 PISO 14 - OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oficina de Registro Medellín Zona Norte <ofiregismedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 11:56:26

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mario Ernesto Velasco Mosquera <mario.velasco@supernotariado.gov.co>; David Gomez Arango

<david.gomez@supernotariado.gov.co>; Natalia Giraldo Giraldo <natalia.giraldo@supernotariado.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RADICADOS JUZGADO 05001-40-30-009-2020-00455-00 OFICIO 2385 DEL 12-08-2020 Y 05001-40-03-009-2020-00299-00 OFICIO 1844 DEL 13 DE MARZO DE 2020

Medellín 31 de agosto de 2020

Buenas Tardes

por medio de la presente me permito notificarles los turnos de la referencia, los cuales fueron recibidos en correspondencia bajo los números 01N2020ER001827 del 28-08-2020 y 01n2020ER001829 del 28-08-2020, radicados en taquilla con 2020-22867 del 28 de agosto de 2020, y 2020-22891 del 28-08-2020, los cuales fueron inadmitidos conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho: Señor usuario tiene un plazo límite de dos meses contados a partir de la fecha de radicación del documento para cancelar el mayor valor de \$ 20.300 + ICD : \$ 400, por cada turno, por error liquidación (Resolución 5123 del 09-11-2000 y Decreto 2280 de 2008). y se debe pagar directamente en esta ORIP.

Cordialmente,

LUZ ESTELA ARISMENDY OSORIO
Secretaria Despacho ORIP
Medellin Zona Norte

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

INFORME SECRETARIAL; Le informo señor Juez que el presente memorial fue recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 31 de agosto de 2020 a las 11:56 p. m.

Teresa Tamayo Pérez

Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Sustanciación	1948
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P. H.
Demandado	MESA DOS S. A. S.
Radicado	05001-40-03-009-2020-00455-00
Decisión	Incorpora respuesta embargo

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, informando que fue inadmitida la inscripción del oficio de embargo comunicado en virtud del principio de legalidad, concediéndole el término de dos meses para cancelar el valor exigido directamente en dicha oficina de registro.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUIZ
JUEZ

t.

<p align="center">JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO publicado en la página web de la Rama Judicial el día 02 de septiembre del 2020.</p> <p align="center">JOHN JAIRO RUIZ ARBELÁEZ Secretario</p>
--



RV: Solicitud Copia de Respuesta 05001400300920200045500

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/09/2020 17:37

Para: Teresa Yaned Tamayo Perez <ttamayop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 14 – OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CELULAR 314 669 07 07 – TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Medidas Naranja Jurídica <medidas@naranjajuridica.com>

Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 17:32

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Copia de Respuesta 05001400300920200045500

Cordial saludo,

Solicito que me pongan en conocimiento, la respuesta dada por la entidad DECEVAL, en el proceso con radicado 05001400300920200045500

El pasado 01 de septiembre de 2020, la entidad mencionada, dio respuesta al oficio N° 2388, radicado el pasado 26 de agosto de 2020.

4/9/2020

Correo: Teresa Yaned Tamayo Perez - Outlook



Radicado: 184000025 21/06/2018 17:24

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2020

Señora
CAROLINA ARANGO FLOREZ
NARANJA JURIDICA
gerencia@naranjajuridica.com

Asunto: Respuesta a Embargo - Oficio No. 2388 del 12 de agosto de 2020 - Radicado N° 05001-40-00-000-2020-00455-00

Asunto: Respuesta a Embargo
Oficio No. 2388 del 12 de agosto de 2020
Radicado N° 05001-40-00-000-2020-00455-00
Radicado en Bogotá del 27 de agosto de 2020

Reciba un cordial saludo por parte de deceval.

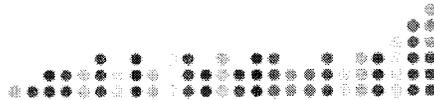
De manera atenta y para los fines pertinentes, encontrándonos dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia remitido a deceval, le informamos que se le dio trámite al oficio de la referencia, en el sentido de ordenar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CIUDADELLA MEDELLIN de la no procedencia del embargo.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

JESSICA VALERIA HURTADO BOCANUMENT
ANALISTA DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE ATENCIÓN Y CANALES

Página 1



Feliz día
ID 10721-20.3

--

DIANA CAROLINA GRACIANO VILLA
Director del Departamento de Medidas Cautelares
Naranja Jurídica
Tel. (054) 444 30 49 (316) 2926936
Movicentro antes Centro Comercial Automotriz
Cra. 43 A No. 19 A - 87 Oficina. 203
Medellín
Cra. 41 # 18d-70 Apto 3105 Medellín en época de Covid-19
medidas@naranjajuridica.com

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

4/9/2020

Correo: Teresa Yaned Tamayo Perez - Outlook



||



INFORME SECRETARIAL; Le informo señor Juez que el presente memorial fue presentado en el Correo Institucional el día 03 de septiembre del 2020 a las 5: 32 p.m., por lo que se entiende recibido el día 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Teresa Tamayo Pérez

Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, siete (07) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Sustanciación	2066
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P. H.
Demandado	MESA DOS S. A. S.
Radicado	05001-40-03-009-2020-00455-00
Decisión	Incorpora respuesta embargo

Se incorpora al expediente respuesta allegada por DECEVAL, dando respuesta al oficio que comunica medida cautelar, informando la improcedencia del embargo solicitado en contra de la demandada MESA DOS S.A.S..

CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUIZ
JUEZ

Su turno 22867 oficio 2385 Radicado 05001-40-03-009-2020-00455-00

Documentos Registro Medellin Zona Norte<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

mar 20/10/2020 14:25

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (114 KB)

2020-22867.pdf;

Wbiter Martínez M
ALCALDE ADMINISTRATIVO
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín Zona Norte

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.





autenticidad de

Pagina 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:05:31 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-22867 se calificaron las siguientes matriculas:
296259

Nro Matricula: 296259

CIRCULO DE REGISTRO: 01N

MEDELLIN NORTE

No CATASTRO: 0500101031018002500019

MUNICIPIO: MEDELLIN

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

CARRERA 49 57-51 -----2. PISO LOCAL # 211

CARRERA 50 57-72

- 3) CARRERA 49 # 57 - 51 INT. 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) CALLE 57 # 49 -44 INT 0211 INT 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 5) CALLE 57 # 49 - 44 INT. 0211 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-08-2020 Radicacion: 2020-22867 Valor Acto:

Documento: OFICIO 2385 DEL: 12-08-2020 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR, RADICADO NRO: 2020-00455-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" P.H. - NIT: 890.931.488-4

A: MESA DOS SAS

9,003,478,397

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 14 de Septiembre de 2020 a las 12:05:31 PM

Funcionario Calificador ABOGAD83

El Registrador - Firma

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

INFORME SECRETARIAL; Le informo señor Juez que el presente memorial fue recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 20 de octubre del 2020 a las 2:24 p. m.

Teresa Tamayo Pérez
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	2731
RADICADO	0500400300920200045500
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P. H.
DEMANDADO	MESA DOS S. A. S.
Decisión	Incorpora respuesta embargo

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, informando que la medida cautelar ordenada, fue registrada en el inmueble con matrícula inmobiliaria no. 01N-296259.

Por lo anterior, previo a decretar el secuestro del citado bien inmueble, se requiere al apoderado demandante para que allegue el certificado de tradición y libertad completo.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUIZ
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO publicado en la página web de la Rama Judicial el día 22 de octubre de 2020.</p> <p>DANIELA PAREJA BERMÚDEZ SECRETARIA</p>

**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fecf67d443f29aca0efab3e75364e78771be52553a798198a49a0087a441b00c

Documento generado en 21/10/2020 01:34:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ID: 10721-27

Señor
JZUGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	SOLICITUD DESPACHO COMISORIO INMUEBLE
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-
Demandado:	MESA DOS S.A.S
Radicado:	05001400300920200045500

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" - P.H.-**, me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento al auto del 21 de octubre de 2020 y por ende, solicitarle que se decrete secuestro y expida **DESPACHO COMISORIO** para la diligencia sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **01N-296259** de propiedad de la parte demandada, el cual ya fue embargado en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

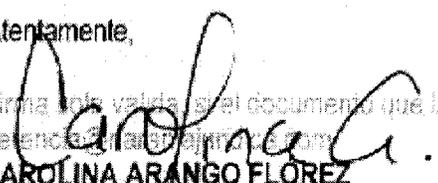
Siendo así, le solicito que comisione hacia los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN** como bien lo dispone el Acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo:

Certificado de Tradición y Libertad de la matrícula inmobiliaria No. **01N-296259**, donde consta el respectivo embargo.

Atentamente,

Firma no válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLÓREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 10-01-1983 RADICACIÓN: 1982-056398 CON: CERTIFICADO DE: 10-01-1983

CODIGO CATASTRAL: 050010103101800250001901020011COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SEGUNDO PISO LOCAL #211 CONSTA DE PRIMER NIVEL Y MEZANINE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL VILLAN... DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, DISTINGUIDO CON EL #57-51 CRS. 49 Y 57-72 CRA. 50 CON UN AREA TOTAL APROXIMADA DE 72,04 MTS.2. DISCRIMINADO ASI: PRIMER NIVEL CON UN AREA APROXIMADA DE 49,29 MTS.2. UNA ALTURA VARIABLE Y LINDA: POR DEBAJO CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO; POR ENCIMA CON ESTRUCTURA METALICA Y MADERA QUE LO SEPARA DEL MEZANINE Y CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO; POR EL NORTE CON MUROS Y VIDRIERAS QUE LO SEPARAN DE CIRCULACION COMUN; POR EL ORIENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DEL LOCAL #210; POR EL SUR CON MUROS Y VENTANERIA QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 57 (LA PAZ) POR EL OCCIDENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DEL LOCAL #212. MEZANINE CON UN AREA APROXIMADA DE 22,75 MTS.2. UNA ALTURA VARIABLE Y LINDA: POR DEBAJO CON PISO EN MADERA Y ESTRUCTURA METALICA QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO; POR EL NORTE CON PASAMANOS QUE DA SOBRE EL PRIMER NIVEL Y ESCALERAS; POR EL ORIENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE DEL LOCAL #210; POR EL SUR CON MUROS QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 57 (LA PAZ) Y PASAMANOS QUE DA SOBRE EL PRIMER NIVEL; POR EL OCCIDENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE DEL LOCAL #212 EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS 257 AL 276 Y 257 PUNTO DE PARTIDA PARA EL PRIMER NIVEL Y DEL 93 AL 104 Y 93 PUNTO DE PARTIDA PARA EL MEZANINE.---

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A INSTITUTO CORPORATIVO DE ACCION PASTORAL (ICAP), POR ESCRITURA # 1229 DE 10 DE MAYO DE 1.982 DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1. DE JULIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-0284577. PARAGRAFO: POR ESCRITURA # 1229 CITADA ANTERIORMENTE, EL INSTITUTO CORPORATIVO DE ACCION PASTORAL (ICAP), FORMULO UNAS DECLARACIONES EN LOS TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN, ABRIENDOSE EL PREDIO RESULTANTE, EL FOLIO ANTES CITADO. ADQUIRIO: EL SEMINARIO CONCILIAR DE LA DIOCESIS DE MEDELLIN, EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION DE DOMINIO QUE LE HICIERON JOSE DOLORES JIMENEZ Y GUILLERMO RESTREPO, POR ESCRITURA # 681 DE 22 DE JULIO DE 1.887 DE LA NOTARIA 1. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1. RESPECTIVO, ACTUALMENTE CON MATRICULA 01 090349 Y ADSCRITO AL INSTITUTO CORPORATIVO DE ACCION PASTORAL, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 3868 DE 31 DE AGOSTO DE 1.966 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. RESPECTIVO, HOY MATRICULA CITADA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 5) CALLE 57 # 49 - 44 INT. 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) CALLE 57 # 49 -44 INT 0211 INT 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CARRERA 49 # 57 - 51 INT. 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 50 57-72
- 1) CARRERA 49 57-51 -----2. PISO LOCAL # 211

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 284577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3277 del 12-11-1982 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL - REGLAMENTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

X

ACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 8321938

Doc: ESCRITURA 846 del 24-03-1983 NOTARIA 11. de MEDELLIN

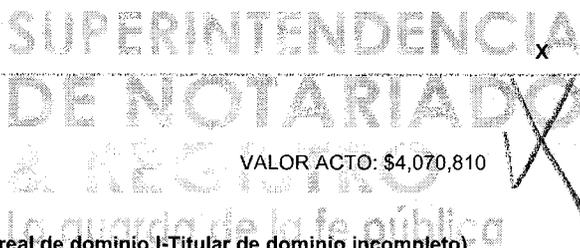
VALOR ACTO: \$5,321,320

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

A: GIANNI VALANTI LIMITADA



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 8321938

Doc: ESCRITURA 846 del 24-03-1983 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,070,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIANNI VALANTI LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-1984 Radicación: 8453925

Doc: ESCRITURA 2667 del 18-09-1984 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,070,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

A: GIANNI VALANTI LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-09-1984 Radicación: 8454135

Doc: ESCRITURA 2040 del 17-05-1984 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIANNI VALANTI LTDA

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 8689465

Doc: ESCRITURA 6775 del 21-11-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIANNI VALANTI LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INDUSTRIAS NOVA S.A.

X NIT. 60.044.384

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 8689465

Doc: ESCRITURA 6775 del 21-11-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS NOVA S.A.

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-1987 Radicación: 878419

Doc: ESCRITURA 6775 del 21-11-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: GIANNI VALANTE LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1989 Radicación: 8916643

Doc: ESCRITURA 3221 del 07-06-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,043,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA HASTA ANOTACION 07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS NOVA S.A.

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-1992 Radicación: 9238293

Doc: ESCRITURA 8715 del 02-10-1992 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S,A

A: GIANNI VALANTI LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-1992 Radicación: 9238295

Doc: ESCRITURA 8716 del 02-10-1992 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

Se cancela anotación No: 7,9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESCRITURAS 6775/86 Y 3221/89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

13.043.000,00

A: INDUSTRIAS NOVA S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-1992 Radicación: 1992-43176

Doc: ESCRITURA 5410 del 30-11-1992 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H. PARA ACOGERSE A LA LEY 16/85 Y AL DECRETO 1365/86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-08-1995 Radicación: 9528431

Doc: ESCRITURA 2895 del 30-06-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$32.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.C. BROCAVRI-EXPONOVA S.A. (ASOCIACION ABSORBENTE DE EXPONOVA S.A.)

A: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: LEASING SANTANDER S.A

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-08-1998 Radicación: 1998-32904

ESCRITURA 3667 del 27-07-1998 NOTARIA 42 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS TRANSFERENCIA A TIULO DE OPCION DE COMPRA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING SURAMERICANA COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING (ANTES LEASING SANTANDER S.A)

A: TELEVENTAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-09-2000 Radicación: 2000-34624

Doc: ESCRITURA 4936 del 15-09-2000 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,057,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (GRAVAMEN) ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS LTDA.

X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-12-2003 Radicación: 2003-46575

Doc: ESCRITURA 2759 del 21-11-2003 NOTARIA 9 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD SE ADECUA A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Página 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-43867

Doc: ESCRITURA 9484 del 11-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$28,057,500

Se cancela anotación No. 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIA S.A.

A: TELEVENTAS LTDA.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-15078

Doc: ESCRITURA 1832 del 02-03-2010 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,154,001,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS S.A.

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-15080

Doc: ESCRITURA 2813 del 31-03-2010 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1832/2010 EN CUANTOA LA FORMA DE HACER EFECTIVA LA CUANTIA.(TERMINOS DE LA CLAUSULA CUARTA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS S.A.

X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-11-2010 Radicación: 2010-47530

Doc: ESCRITURA 1824 del 10-08-2010 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$88,535,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS S.A.

NIT# 8000493030

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-53272

Doc: ESCRITURA 8287 del 10-09-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RATIFICACION CONTRATO: 0146 RATIFICACION CONTRATO DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1832 DE 02-03-2010, ACLARADA POR ESCRITURA 2813 DE 31-03-2010 AMBAS DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA, OBLIGACION DE LA CUAL SE HACE CARGO LA ENTIDAD PROPIETARIA ACTUAL. EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 6

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT.860.002.964-4

ACION: Nro 022 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-27881

Doc: OFICIO MNC2-1337 del 17-04-2018 ALCALDIA DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RDO 1000549922

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 07-06-2019 Radicación: 2019-27480

Doc: OFICIO CC-18583 del 24-04-2019 ALCALDIA DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD DE COBRO COACTIVO -ALCALDIA DE MEDELLIN

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397

ACION: Nro 024 Fecha: 28-08-2020 Radicación: 2020-22867

OFICIO 2385 del 12-08-2020 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR, RADICADO NRO: 2020-00455-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" P.H.

NIT: 890.931.488-4

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1	C2011-2385	13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).			
0	2	C2014-309	30-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.			
0	3	C2014-3600	05-12-2014
SE INCORPORA (CORREGIDA) NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 4 DE 2014 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.			
0	4	C2018-3196	13-10-2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Página 7

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O NUMERO CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL, RESOLUCION 201850020949 DE 06 DE MARZO DE 2018 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-491	Fecha: 18-07-1989
CORRECCION LUGAR NOTARIA VALE			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-491	Fecha: 09-04-2003
CORREGIDO NUMERO DE RADICACION VALE. LAYG.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-142060

FECHA: 23-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

ID: 10721-27

Señor
JZUGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	SOLICITUD DESPACHO COMISORIO INMUEBLE
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-
Demandado:	MESA DOS S.A.S
Radicado:	05001400300920200045500

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" - P.H.**, me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento al auto del 21 de octubre de 2020 y por ende, solicitarle que se decrete secuestro y expida **DESPACHO COMISORIO** para la diligencia sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **01N-296259** de propiedad de la parte demandada, el cual ya fue embargado en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Siendo así, le solicito que comisione hacia los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN** como bien lo dispone el Acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo:

Certificado de Tradición y Libertad de la matrícula inmobiliaria No. **01N-296259**, donde consta el respectivo embargo.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde

gerencia@naranjajuridica.com

CAROLINA ARANGO FLÓREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 10-01-1983 RADICACIÓN: 1982-056398 CON: CERTIFICADO DE: 10-01-1983

CODIGO CATASTRAL: 050010103101800250001901020011 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SEGUNDO PISO LOCAL #211 CONSTA DE PRIMER NIVEL Y MEZANINE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, DISTINGUIDO CON EL #57-51 CRS. 49 Y 57-72 CRA. 50 CON UN AREA TOTAL APROXIMADA DE 72,04 MTS.2. DISCRIMINADO ASI: PRIMER NIVEL CON UN AREA APROXIMADA DE 49,29 MTS.2. UNA ALTURA VARIABLE Y LINDA: POR DEBAJO CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO; POR ENCIMA CON ESTRUCTURA METALICA Y MADERA QUE LO SEPARA DEL MEZANINE Y CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO; POR EL NORTE CON MUROS Y VIDRIERAS QUE LO SEPARAN DE CIRCULACION COMUN; POR EL ORIENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DEL LOCAL #210; POR EL SUR CON MUROS Y VENTANERIA QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 57 (LA PAZ) POR EL OCCIDENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DEL LOCAL #212. MEZANINE CON UN AREA APROXIMADA DE 22,75 MTS.2. UNA ALTURA VARIABLE Y LINDA: POR DEBAJO CON PISO EN MADERA Y ESTRUCTURA METALICA QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO; POR EL NORTE CON PASAMANOS QUE DA SOBRE EL PRIMER NIVEL Y ESCALERAS; POR EL ORIENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE DEL LOCAL #210; POR EL SUR CON MUROS QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 57 (LA PAZ) Y PASAMANOS QUE DA SOBRE EL PRIMER NIVEL; POR EL OCCIDENTE CON MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE DEL LOCAL #212 EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS 257 AL 276 Y 257 PUNTO DE PARTIDA PARA EL PRIMER NIVEL Y DEL 93 AL 104 Y 93 PUNTO DE PARTIDA PARA EL MEZANINE.---

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A INSTITUTO CORPORATIVO DE ACCION PASTORAL (ICAP), POR ESCRITURA # 1229 DE 10 DE MAYO DE 1.982 DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1. DE JULIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-0284577. PARAGRAFO: POR ESCRITURA # 1229 CITADA ANTERIORMENTE, EL INSTITUTO CORPORATIVO DE ACCION PASTORAL (ICAP), FORMULO UNAS DECLARACIONES EN LOS TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN, ABRIENDOSE EL PREDIO RESULTANTE, EL FOLIO ANTES CITADO. ADQUIRIO: EL SEMINARIO CONCILIAR DE LA DIOCESIS DE MEDELLIN, EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION DE DOMINIO QUE LE HICIERON JOSE DOLORES JIMENEZ Y GUILLERMO RESTREPO, POR ESCRITURA # 681 DE 22 DE JULIO DE 1.887 DE LA NOTARIA 1. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1. RESPECTIVO, ACTUALMENTE CON MATRICULA 000090349 Y ADSCRITO AL INSTITUTO CORPORATIVO DE ACCION PASTORAL, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 3868 DE 31 DE AGOSTO DE 1.966 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O EN EL LIBRO 1. RESPECTIVO, HOY MATRICULA CITADA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 5) CALLE 57 # 49 - 44 INT. 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) CALLE 57 # 49 -44 INT 0211 INT 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CARRERA 49 # 57 - 51 INT. 0211 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 50 57-72
- 1) CARRERA 49 57-51 -----2. PISO LOCAL # 211

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 284577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3277 del 12-11-1982 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL - REGLAMENTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 8321938

Doc: ESCRITURA 846 del 24-03-1983 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5,321,320

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

A: **GIANNI VALANTI LIMITADA**

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 8321938

Doc: ESCRITURA 846 del 24-03-1983 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,070,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIANNI VALANTI LIMITADA

X

A: **ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-1984 Radicación: 8453925

Doc: ESCRITURA 2667 del 18-09-1984 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,070,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

A: **GIANNI VALANTI LTDA**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-09-1984 Radicación: 8454135

Doc: ESCRITURA 2040 del 17-05-1984 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIANNI VALANTI LTDA

X

A: **CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 8689465

Doc: ESCRITURA 6775 del 21-11-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIANNI VALANTI LTDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INDUSTRIAS NOVA S.A.

X NIT. 60.044.384

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 8689465

Doc: ESCRITURA 6775 del 21-11-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS NOVA S.A.

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-1987 Radicación: 878419

Doc: ESCRITURA 6775 del 21-11-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: GIANNI VALANTE LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1989 Radicación: 8916643

Doc: ESCRITURA 3221 del 07-06-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,043,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA HASTA ANOTACION 07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS NOVA S.A.

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-1992 Radicación: 9238293

Doc: ESCRITURA 8715 del 02-10-1992 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S,A

A: GIANNI VALANTI LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-1992 Radicación: 9238295

Doc: ESCRITURA 8716 del 02-10-1992 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,308,200

Se cancela anotación No: 7,9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESCRITURAS 6775/86 Y 3221/89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

13.043.000,00

A: INDUSTRIAS NOVA S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-1992 Radicación: 1992-43176

Doc: ESCRITURA 5410 del 30-11-1992 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H. PARA ACOGERSE A LA LEY 16/85 Y AL DECRETO 1365/86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-08-1995 Radicación: 9528431

Doc: ESCRITURA 2895 del 30-06-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.C. BROCAVRI-EXPOVOVA S.A. (ASOCIACION ABSORBENTE DE EXPOVOVA S.A.)

A: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: LEASING SANTANDER S.A

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-08-1998 Radicación: 1998-32904

Doc: ESCRITURA 3667 del 27-07-1998 NOTARIA 42 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS TRANSFERENCIA A TIULO DE OPCION DE COMPRA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING SURAMERICANA COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING (ANTES LEASING SANTANDER S.A)

A: TELEVENTAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-09-2000 Radicación: 2000-34624

Doc: ESCRITURA 4936 del 15-09-2000 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,057,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (GRAVAMEN) ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS LTDA.

X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-12-2003 Radicación: 2003-46575

Doc: ESCRITURA 2759 del 21-11-2003 NOTARIA 9 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD SE ADECUA A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-43867

Doc: ESCRITURA 9484 del 11-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$28,057,500

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIA S.A.

A: TELEVENTAS LTDA.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-15078

Doc: ESCRITURA 1832 del 02-03-2010 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,154,004,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS S.A.

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-15080

Doc: ESCRITURA 2813 del 31-03-2010 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1832/2010 EN CUANTOA LA FORMA DE HACER EFECTIVA LA CUANTIA.(TERMINOS DE LA CLAUSULA CUARTA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS S.A.

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-11-2010 Radicación: 2010-47530

Doc: ESCRITURA 1824 del 10-08-2010 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$88,535,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELEVENTAS S.A.

NIT# 8000493030

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-53272

Doc: ESCRITURA 8287 del 10-09-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RATIFICACION CONTRATO: 0146 RATIFICACION CONTRATO DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1832 DE 02-03-2010, ACLARADA POR ESCRITURA 2813 DE 31-03-2010 AMBAS DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA, OBLIGACION DE LA CUAL SE HACE CARGO LA ENTIDAD PROPIETARIA ACTUAL. EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Pagina 6

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT.860.002.964-4

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-27881

Doc: OFICIO MNC2-1337 del 17-04-2018 ALCALDIA DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RDO 1000549922

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 07-06-2019 Radicación: 2019-27480

Doc: OFICIO CC-18583 del 24-04-2019 ALCALDIA DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD DE COBRO COACTIVO -ALCALDIA DE MEDELLIN

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-08-2020 Radicación: 2020-22867

OFICIO 2385 del 12-08-2020 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR, RADICADO

NRO: 2020-00455-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" P.H.

NIT: 890.931.488-4

A: MESA DOS SAS

NIT# 9003478397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-2385	Fecha: 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-309	Fecha: 30-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-3600	Fecha: 05-12-2014
SE INCORPORA (CORREGIDA) NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 4 DE 2014 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 4	Radicación: C2018-3196	Fecha: 13-10-2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200923865934197666

Nro Matrícula: 01N-296259

Página 7

Impreso el 23 de Septiembre de 2020 a las 11:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O NUMERO CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL, RESOLUCION 201850020949 DE 06 DE MARZO DE 2018 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-491 Fecha: 18-07-1989

CORRECCION LUGAR NOTARIA VALE

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-491 Fecha: 09-04-2003

CORREGIDO NUMERO DE RADICACION VALE. LAYG.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-142060

FECHA: 23-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

DESPACHO COMISORIO No. 81

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL VILLANNUEVA P. H. NIT.
890.931.488-4

DEMANDADO: MESA DOS S. A. S. NIT. 900.347.839-7

RADICADO: 05001-40-03-009-2020-00455-00

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

HACE SABER A

**JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE
MEDELLÍN (REPARTO),**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P. H. identificado con NIT. 890.931.488-4, en contra de MESA DOS S. A. S. con NIT. 900.347.839-7, por auto de la fecha, se ordena COMISIONAR A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) COMPETENTES DE MEDELLÍN, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-296259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la demandada MESA DOS S. A. S. identificada con NIT. 890.931.488-4, ubicado en la calle 57 No. 49-44, INTERIOR 0211 de Medellín (Dirección catastral). Artículo 595 numeral 5° del C. G. del P.

Se le confiere al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el artículo 112 del C. G. del P., subcomisionar, nombrar y reemplazar al secuestro, en caso de que el nombrado por el Despacho no asista a la diligencia y se acredite que fue notificado; quien deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia, de lo cual dejará constancia en la

comisión; igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia de propiedad de la parte demandada.

Como secuestre se designa a SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S. A. S, quien se localiza en la carrera 51 No. 41-144 LOCAL 168 de Medellín, Teléfonos: 314 882 35 50 Y 310 414 93 94, correo electrónico: serviciosycomplementarios64@gmail.com; a quien se le advertirá al momento de la diligencia que deberá aportar copia de caución prestada, dentro de los quince (15) días siguientes a la diligencia y en caso de no otorgarla será relevado del cargo, deberá además rendir informes mensuales.

La abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ, identificada con C. C. 32.106.362 y T. P. 110.853 del C. S. J., actúa como apoderada de la parte demandante, y se localiza en carrera 43 A No. 19 A 87, oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz y carrera 41 No. 18 D 70, apto. 3105 de Medellín, Teléfono 4443049, 3162926936, correo electrónico: gerencia@naranjajuridica.com.

Se libra el presente despacho comisorio, hoy 29 de octubre de 2020.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE.

Cordialmente,



DANIELA PAREJA BERMÚDEZ
Secretaria

Carrera 52 Nro. 42 – 73, Piso 14, oficina 1412 – Edificio José Félix de Restrepo de Medellín- Antioquia, telefax: 2322644, celular: 3146690707, correo electrónico: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**DANIELA PAREJA BERMUDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88b2f56a2679bc3103acd360b23d413ec5ebd6f880b127062da243364dec76d
6**

Documento generado en 02/11/2020 05:18:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



2/11/2020

Correo: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin - Outlook

REMITO DESPACHO COMISORIO PARA SER REPARTIDO AL JUZGADO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/11/2020 17:27

Para: Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia - Medellín <demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

DESPACHO COMISORIO SECUESTRO 2020 00455.pdf;

Cordial saludo,

En archivo adjunto se remite despacho comisorio, con el fin de que sea repartido a un JUZGADO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL, para que se lleve a cabo diligencia de secuestro

Atentamente,



Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 14 – OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CELULAR 314 669 07 07 – TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co



ORIPLAMESA1662021EE0086
La Mesa, 28 de Enero de 2021

F10

COM/CR 4 FEB '21 8:44

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 52 N°. 42-73 PISO 14 OFICINA 1412
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Referencia: Oficio N°. 2386 de 12/08/2020 (Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00)

Turno Documento: 2020-166-6-5435
Turno Certificado: 2020-166-1-33114

Adjunto a la presente me permito enviar el Oficio de la Referencia, informándole que el registro no se admitió en la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s) N°. (s) **166-60795**, para lo cual me permito adjuntar la (s) Nota (s) Devolutiva (s) y Certificado (s) de Tradición correspondiente (s).

Cordialmente,

JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca

Elaboro: bscm



A

Handwritten mark

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 02:48:26 pm

El documento OFICIO Nro 2386 del 12-08-2020 de JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN - ANTICQUIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-166-6-5435 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 166-60795

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-166-1-33114

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: QUIEN TRANSFIERE NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO (ARTICULO 29 LEY 1579 DE 2012 Y 669 DEL CODIGO CIVIL). SEÑOR USUARIO:

NO PROCEDE EL REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CUANTO EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO (ARTICULO 29 LEY 1579 DE 2012 Y 669 DEL CODIGO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECIDADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SU CASO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 650 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 02:48:26 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2386 del 12-08-2020 de JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN - ANTIOQUIA
RADICACION: 2020-166-6-5435



36

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

LA MESA - NIT: 899899007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 11:51:36 am

88692

No. RADICACION: 2020-166-6-5435

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ERICKA JOHANNA BLANDON 1072427015 32198660389
OFICIO No.: 2366 del 12/8/2020 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS: 166-60795

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo.....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$		20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE NTO DOC: 158084849 FECHA: 30/10/2020

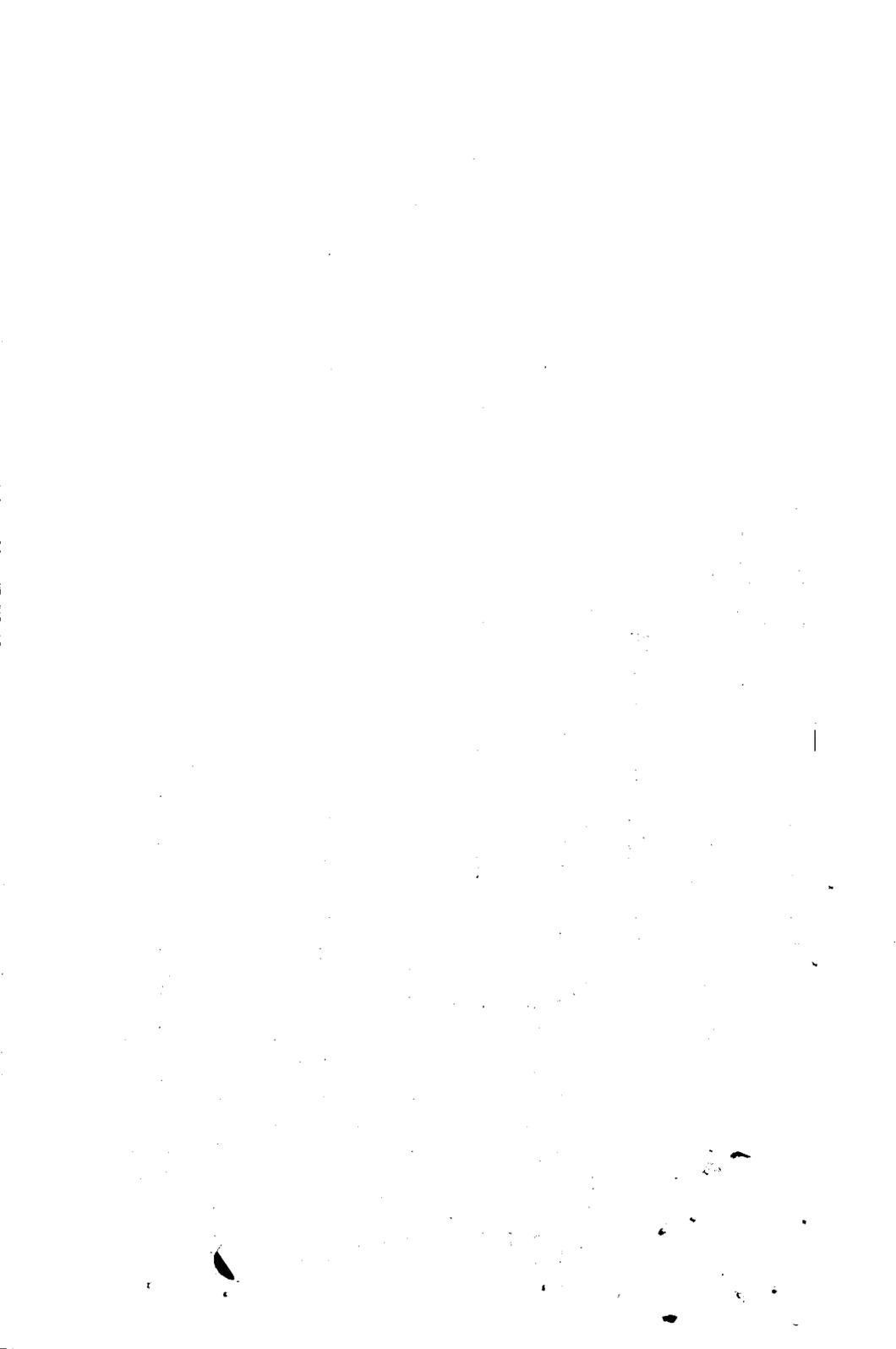
VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Retención documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Código: 80184



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2386

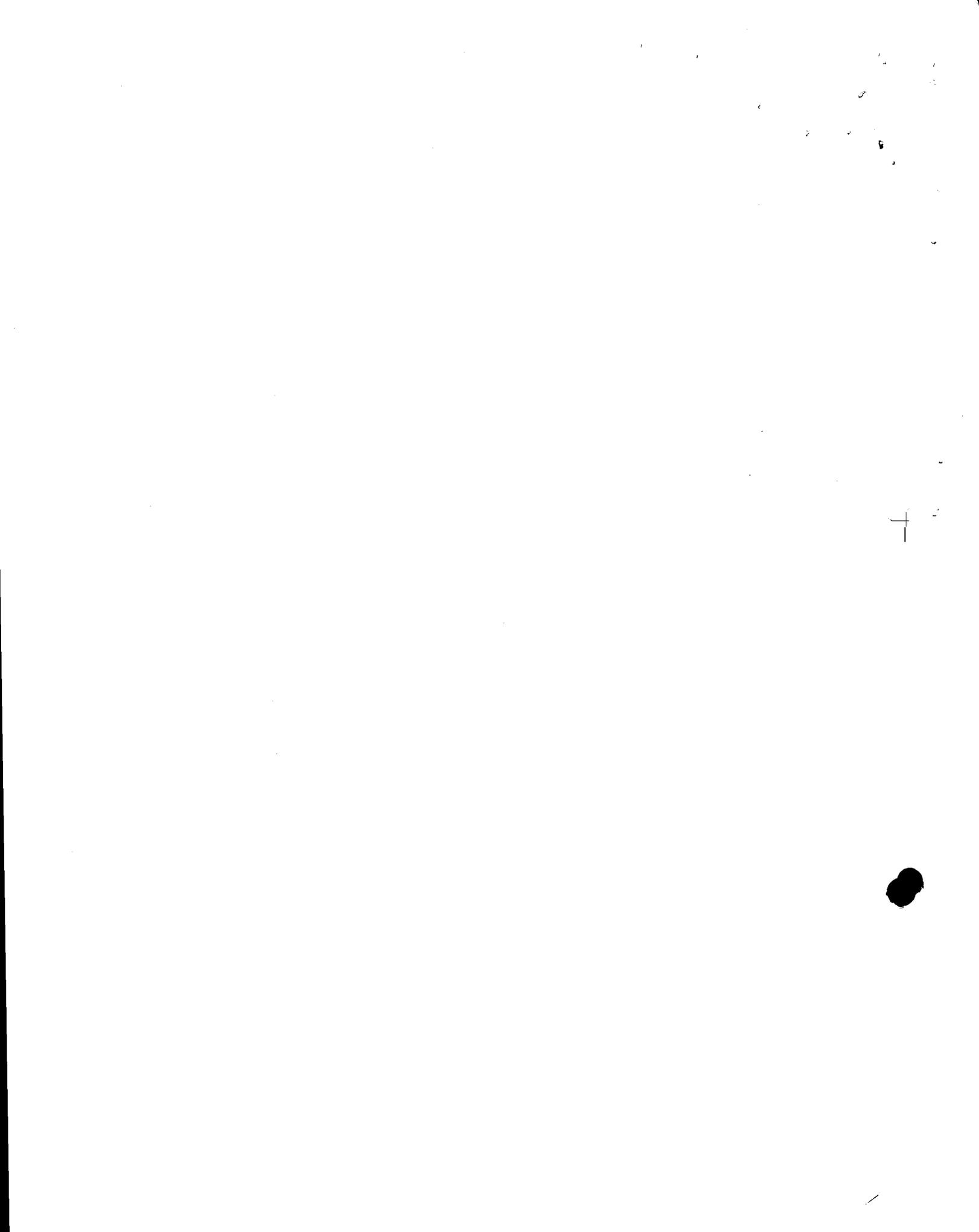
Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
LA MESA-CUNDINAMARCA
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931488-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7, mediante auto de la fecha; se decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 166-60795, propiedad de la sociedad demandada.

Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,



38

JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ

Secretario

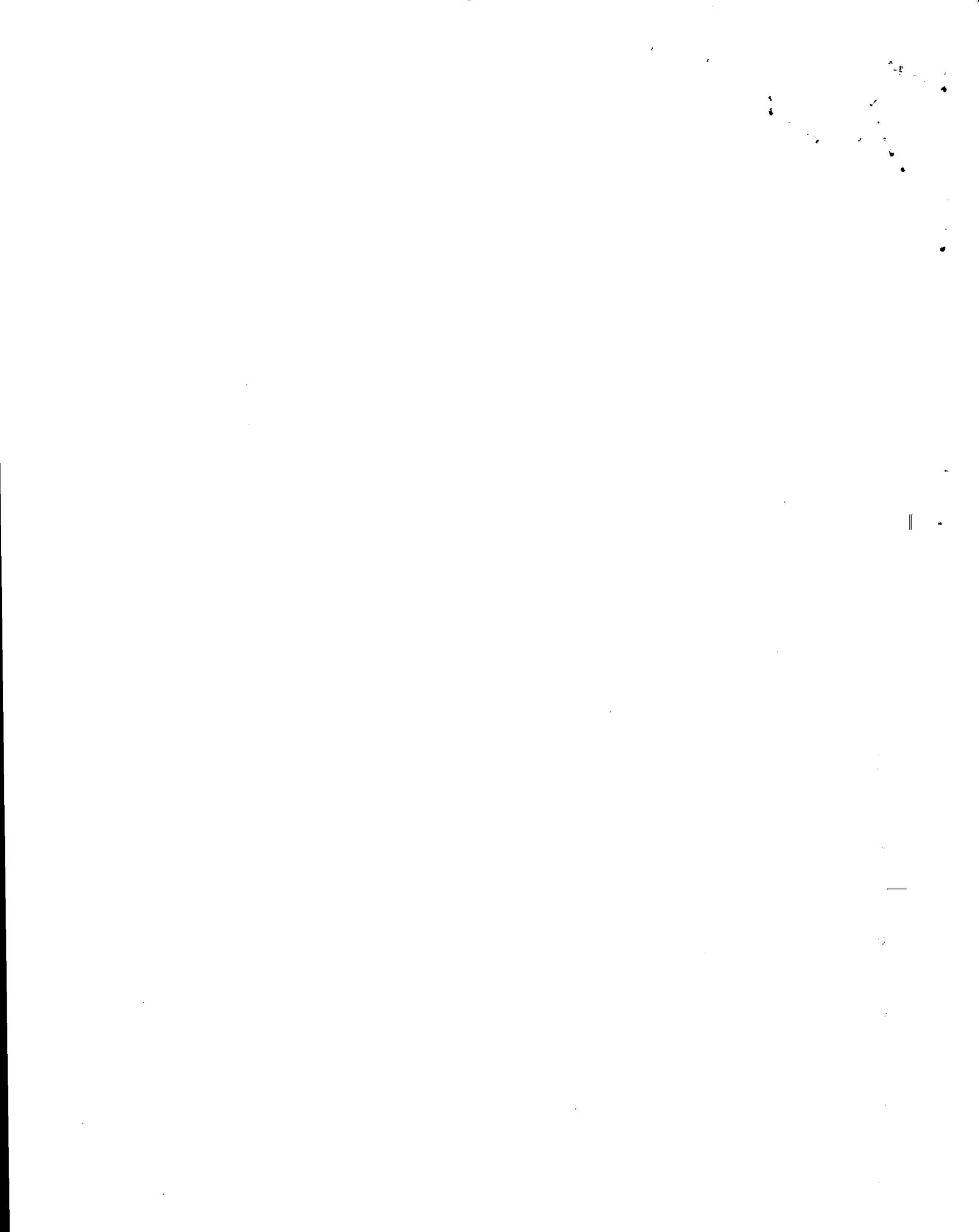
Cmgl

Firmado Por:

**JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651682ec4e4f67e92ea3e6424bfca5c51fc2d23ae116078b4c34309c2687e4fc**
Documento generado en 11/08/2020 04:49:07 p.m.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 889999007-0 LA MESA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 11:51:38 am

68693

No. RADICACION: **2020-166-1-33114**

Asociado al turno de registro: 2020-166-6-5435

MATRICULA: 166-60796

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ERICKA JOHANNA BLANDON 1072427015 3219860389

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

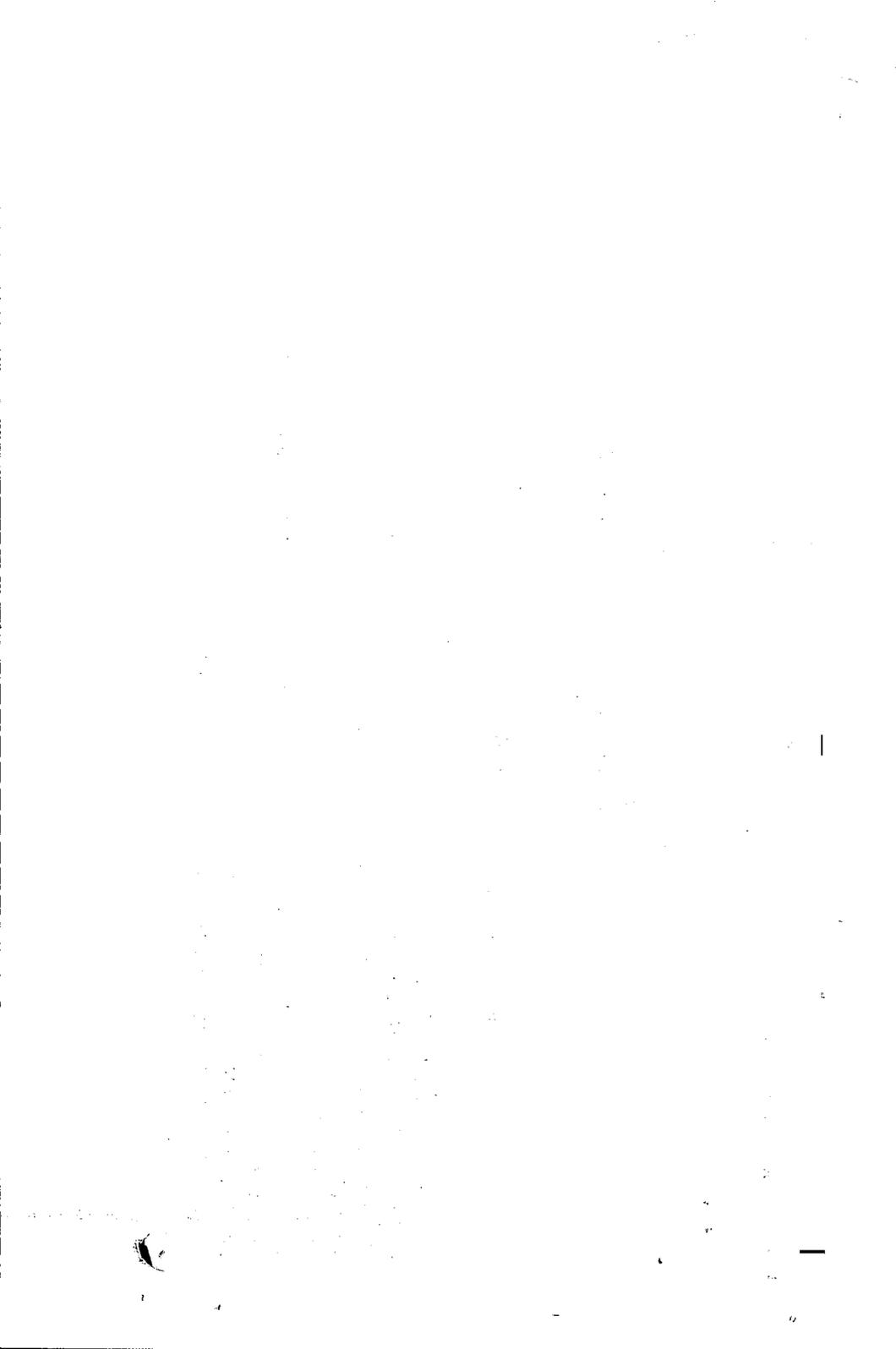
CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 158084849 FECHA: 30/10/2020 VALOR

PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Urgente: 80184



Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ANAPOIMA VEREDA: ANAPOIMA
FECHA APERTURA: 9/12/1998 RADICACIÓN: 98-5061 CON: ESCRITURA DE 13/10/1998
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 25035000100000060801800000295
COD CATASTRAL ANT: 25035000100060295801

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO NO.V.5,UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA,TIENE UN AREA PRIVADA APROXIMADA DE 3.000 M2.
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.067 % INTEGRANTE DEL CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS.CUYOS
LINDEROS RESPECTIVOS CONSTAN EN EL PLANO TOPO GRAFICO V-5 PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA NO.5108 DE OCTUBRE DE
1998, DE LA NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. POR ESC. #4100,OTORGADA EN LA NOT. 42.DE SANTAFE DE BGTA,EL 14 DE AGOSTO DE
1990,REGISTRADA EL 21 DE LOS CITADOS MES Y AÑO. PROMOTORA LA ALBORADA S.A. ENGLORO VARIOS PREDIO EL CUAL
LLAMO CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS PROPIEDAD HORIZONTAL. DEL CUAL SE DESMEMBRO EL LOTE
INMEDIATAMENTE ANTES DETERMINADO. POR ESC. #6889,OTORGADA EN LA NOT. 42.DE SANTAFE DE BGTA,EL 18 DE DIC. DE
1997,REGISTRADA EL 18 DE LOS CITADOS MES Y AÑO.PROMOTORA LA ALBORADA S.A. ADICONO Y RATIFICO LA ESC. #5458/97.
POR ESC. #5458,OTORGADA EN LA NOT. 42 DE SANTAFE DE BGTA,EL 10 DE OCT. DE 1997,REGISTRADA EL 2 DE DIC. DEL
MISMO AÑO,ANTES ADICIONADA PROMOTORA LA ALBORADA S.A. ENGLORO LOS PREDIOS LLAMADOS LA VIRGEN Y NUEVA AURORA
INTEGRANTE HOY DEL ARRIBA DETERMINADO. POR ESTE MISMA E SCRITURA LA SOCIEDAD NOMBRADA ACLARO EL AREA Y
LINDEROS DE LOS LOTES ANTES REFERIDOS. POR ESC. #3709,OTORGADA EN LA NOT. 32.DE SANTAFE DE BGTA,EL 25 DE OCT.
DE 1994,REGISTRADA EL 9 DE NOV. DEL MISMO AÑO,SOCIEDAD ENVASES Y CORRUGADOS DIANA LTDA VENDIERON A PROMOTORA
LA ALBORADA S.A. LOS LOTES 21 Y 22 LLAMADOS LA AURORA ANTERIORMENTE CITADO. POR ESC. #3941,OTORGADA EN LA NOT.
32 DE SANTAFE DE BGTA,EL 10 DE NOV. DE 1994,REGISTRADA EL 1. DE FEB. DE 1995,SOC. INVERSIONES OMNESI S.A. VENDIO
A LA SOC. PROMOTORA LA ALBORADA S.A. LOS LOTES 14 Y 15 LA VIRGEN ARRIBA CITADOS. POR ESC. #938,OTORGADA EN LA
NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA,EL 29 DE MARZO DE 1994,REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DEL MISMO AÑO,LUIS MARIA
SARMIENTO V. VENDIO A SOC. ENVASES Y CORRUGADOS DIANA LTDA LOS LOTES INMEDIATAMENTE ANTES REFERIDOS. POR ESC.
#2635,OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA,EL 13 DE AGOSTO DE 1992,REGISTRADA EL 6 DE OCT. DEL MISMO
AÑO,NESSIM SCHALON (SALOMON) TESONÉ VENDIO A LA SOC. INVERSIONES OMNESI S.A. LOS LOTES ANTES REFERIDOS. POR
ESC. #725,OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA,EL 2 DE MAYO DE 1989,REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DEL MISMO
AÑO,ELEUTERIO ROSARIO CHAVES VENDIO A NESSIM SCHALOM (SALOMON) TESONÉS TESONE LOS PREDIO EN MENCION. DICHS
TESONÉS FUERON ADQUIRIDOS POR ELEUTERIO ROSARIO CH, POR ESC. #885,OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA,EL 19 DE OCT.
DE 1998, REGISTRADA EL 25 DE NOV. DEL MISMO AÑO, Y POR ESC. #85,OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA,EL 21 DE FEB.
DE 1952,REGISTRADA EL 15 DE MARZO DEL MISMO AÑO. POR ESC. #7603,OTORGADA EN LA NOT. 3.DE BGTA,EL 30 DE DIC. DE
1972,REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1973,SARMIENTO Y PULECIO LTDA VENDIO A LUIS MARIA SARMIENTO LOS LOTES 21 Y
22 ANTERIORMENTE REFERIDOS. DICHS PREDIOS FUERON ADQUIRIDOS POR SARMIENTO Y PULECIO LTDA,ASI:POR ESC.
#2932,OTORGADA EN LA NOT. 4.DE BGTA,EL 24 DE JULIO DE 1967,REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y POR ESC.
#2931,OTORGADA EN LA NOT. 4. DE BGTA,EL 24 DE JULIO DE 1967,REGISTRADA EL 30 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. POR
ESC. #3708,OTORGADA EN LA NOT. 32.DE SANTAFE DE BGTA,EL 25 DE OCT. DE 1994,REGISTRADA EL 9 DE NOV. DE DEL MISMO
AÑO. SOCIEDAD ENVASES Y CORRUGADOS DIANA LTDA VENDIO A PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EL LOTE #12 (STA ROSA)
INTEGRANTE DE LA FINCA ARRIBA DETERMINADA. POR ESC. #3531,OTORGADA EN LA NOT. 32.DE SANTAFE DE BGTA,EL 28 DE
SEPT. DE 1993 REGISTRADA EL 5 DE NOV. DEL MISMO AÑO. MIGUEL ANSELMO MAYOR F. VENDIO A SOC. ENVASES Y
CORRUGADOS DIANA LTDA. EL PREDIO ANTES REFERIDO. POR ESC. #7184,OTORGADA EN LA NOT. 4.DE BGTA,EL 31 DE DIC. DE
1968,REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1969,MEDARDO QUIROGA LOPEZ VENDIO A MIGUEL CONTINUACION DE LA
COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. RANDA SANCHEZ, EL TERRENO ANTES CITADO EN MAYOR EXTENSION. EL 20 DE ENERO DE
1984, SE REGISTRO LA SUCESION DE PATROCINIO SANCHEZ H. Y LA SENTENCIA APROBATORIA JUICIO QUE CURSO EN EL JUZG.
PROMISCO MUNICIPAL DE ANAPOIMA, Y ALLI LES FUE ADJUDICADO A LOS OTORGANTES ANTES NOMBRA DOS EL PREDIO EL
PEÑON. EL 23 DE SEPT. DE 1976, SE INSCRIBIO LA SUCESION DE JULIA ROMERO DE SANCHEZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JUICIO QUE CURSO EN EL JUZG. CIVIL DEL CTO. DE LA MESA Y ALLI LE FUE ADJUDICADO A PATROCINIO SANCHEZ H, EL TERRENO ANTES REFERIDO. DICHO TERRENO LO HUBO PATROCINIO SANCHEZ H. POR ESC.# 1587, OTORGADA EN LA NOT. 2 DE BGTA, EL 4 DE JUNIO DE 1936. POR ESC.# 137 OTORGADA EN LA NOT. 32 DE BGTA, EL 23 DE ENERO DE 1989, REGISTRADA EL 17 DE FEB. DEL MISMO AÑO, JOAQUIN CAMARGO H. VENDIO A ALVARO AREVALO V, EL TERRENO LLAMADO FINCA LA ALSACIA LOTE # 7 INTEGRANTE DE LA FINCA QUE HEMOS VENIDO CITANDO. POR ESC.# 2870, OTORGADA EN LA NOT. 6 DE BGTA EL 15 DE MAYO DE 1974, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ANTONIO MARIA SERNA L. VENDIO A JOAQUIN CAMARGO, LA FINCA LLAMADA LA ALSA CIA DE 100 FANEGADAS, DE LA CUAL HIZO PARTE EL LOTE QUE HEMOS REFERIDO. ABTIBUI NARUA SERBA. HUBO DICHO TERRENO POR ESC.# 672, OTORGADA EN LA NOT. 6 DE BGTA, EL 20 DE MARZO DE 1957, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 4605, OTORGADA EN LA NOT. 32 DE SANTAFE DE BGTA, EL 20 DE DIC. DE 1991, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1992, CAMILO TRIANA V. VENDIO A ALVARO AREVALO V, LOS PREDIOS LLAMADOS EL DIAMANTE LOTE # 9, EL CURAL LOTE # 8 Y EL CONSUELO LOTE # 10, ANTERIORMENTE MENCIONADOS. POR ESC. # 165, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 5 DE NOV. DE 1986, REGISTRADA EL 27 DE FEB. DE 1987, HERMELINDA SANCHEZ DE LUNA VENDIO A CAMILO TRIANA V, EL TERRENO LLAMADO EL DIAMANTE LOTE # 9 ANTES SAN JOSE. EL 23 DE SEPT. DE 1976, SE REGISTRO LA SUCESION DE JULIA ROMERO DE SANCHEZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA, JUICIO QUE CURSO EN EL JUZG. CIVIL DEL CTO. DE LA MESA Y ALLI LE FUE ADJUDICADO A HERMELINDA SANCHEZ DE LUNA, EL LOTE SAN JOSE ANTES MENCIONADO. DICHO TERRENO FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR PATROCINIO SANCHEZ, SEGUN ESC.# 1587, OTORGADA EN LA NOT. 2 DE BGTA, EL 4 DE JUNIO DE 1936 POR ESC. # 1276, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 8 DE SEPT. DE 1986, REGISTRADA EL 29 DE FEB. DE 1987, TEODORA SANCHEZ DE MOLINA VENDIO A CAMILO TRIANA V, EL LOTE EL CURAL LOTE # 8 ANTERIORMENTE CITADO. ESTE PREDIO LO HUBO TEODORA SANCHEZ DE MOLINA EN LA SUCESION DE JULIA ROMERO DE SANCHEZ INMEDIATAMENTE ANTES RELACIONADA. POR ESC. # 697, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 5 DE JULIO DE 1985, REGISTRADA EL 27 DE FEB. DE 1987, ARTURO MIRANDA S. VENDE A CAMILO TRIANA V EL PREDIO EL CONSUELO LOTE # 10, ANTERIORMENTE REFERIDO. ESTE BIEN FUE ADQUIRIDO POR ARTURO MIRANDA S, POR LA ESC.# 2, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 10 DE ENERO DE 1985 ANTERIORMENTE ANOTADA. POR ESC.# 1875, OTORGADA EN LA NOT. 32 DE BGTA, EL 2 DE JULIO DE 1987, REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, GUNDISALVO TORRES, MAURICIO Y GUNDISALVO TORRES CUBIDES VENDIERON A ALVARO AREVALO V, SEIS PREDIOS LLAMADOS HACIENDA SANTA ISABEL INTEGRANTE DEL QUE HEMOS VENIDO CITANDO. POR ESC.# 788, OTORGADA EN LA NOT. 32 DE BGTA, EL 7 DE ABRIL DE 1986, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SOC. INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA INVERLOPES ANTES AVICLA TEQUENDAMA LTDA AVITEC LTDA, VENDIO A GUNDISALVO TORRES, A MANURICIO Y A GUNDASALBO TORRES C, LOS PREDIOS INMEDIATAMENTE ANTES REFERIDOS. POR ESC.#839 OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 2 DE FEB. DE 1983 REGISTRADA EL 3 DE NOV. EL MISMO AÑO, SALVADOR ABREY R. Y MARIA ERIGENIA TRIANA DE ABREU VENDIERON A SOC. AVICOLA TEQUENDAMA LTDA, EL TERRENO LLAMADO HACIENDA STA ISABEL LOTE #5 ANTE RIORMENTE CITADO. POR ESC.# 338, OTORGADA EN LA NOT. DE TOCAIMA, EL 27 DE JUNIO DE 1974, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, ALFONSO PRIETO B. BENDIO A SALVADOR ABREU RODRIGUEZ Y A MARIA AFIGENIA TRIANA DE ABREU, EL PREDIO ANTES REFERIDO. ALFONSO PRIETO B. HUBO DICHO TERRENO POR ESC. # 722, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 23 DE AGOSTO DE 1957, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 1055, OTORGADA EN LA NOT. 6 DE BGTA, EL 23 DE FEB. DE 1984, REGISTRADA EL 16 DE MARZO DEL MISMO AÑO, BERNARDO RENE DE LA PAVA A. VENDIO CONTINUACION DE LA COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. ANSELMO MAYOR FLOREZ, EL TERRENO LLAMADO SANTA ROSA DEL CUAL HIZO PARTE EL LOTE ANTES REFERIDO. MEDARDO QUIROGA L. HUBO DICHO PREDIO POR ESC. # 3863, OTORGADA EN LA NOT. 4. DE BGTA, EL 13 DE AGOSTO DE 1968, REGISTRADA EL 4 DE DIC. DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 3705, OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA, EL 24 DE OCT. DE 1994, REGISTRADA EL 9 DE NOV. DEL MISMO AÑO, ENVASES Y CORRUGADOS DIANA LTDA VENDIERON A PROMOTORA LA ALBORADA S.A. LOS PREDIOS EL DINDE, EL PORVENIR, LAS BRISAS, EL HIGUERON INTEGRANTE HOY DE LA FINCA PRIMERAMENTE DETERMINADA. POR ESC. # 2416, OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA, EL 14 DE JULIO DE 1993, REGISTRADA EL 23 DE SEPT. DEL MISMO AÑO. ALVARO AREVALO V. VENDIO A ENVASES Y CORRUGADOS DIANA LTDA, LOS LOTES INMEDIATAMENTE ANTES REFERIDOS. POR ESC. # 1649, OTORGADA EN LA NOT. 23. DE SANTAFE DE BGTA, EL 26 DE MARZO DE 1993, REGISTRADA EL 4 DE MAYO DEL MISMO AÑO, ISIDRO MARTINEZ VENDIO A ALVARO AREVALO V. EL LOTE EL DINDE ANTES REFERIDO. ISIDRO MARTINEZ HUBO DICHO TERRENO POR ESC. # 7. OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 5 DE ENERO DE 1961, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 1076, OTORGADA EN LA NOT. 23. DE SANTAFE DE BGTA, EL 28 DE FEB. DE 1992, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DEL MISMO AÑO, ANA SILVIA RAMIREZ M. VENDIO A ALVARO AREVALO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

V. EL LOTE EL PORVENIR ANTES REFERIDO. POR ESC. # 737, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 3 DE SEPT. DE 1975, REGISTRADA EL 9 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, SIMON RAMIREZ M. VENDIO A ANA SILVIA RAMIREZ M, EL 50% SOBRE EL PREDIO EL PORVENIR ANTERIORMENTE CITADO. POR ESC. # 869, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 12 DE DIC. DE 1973, REGISTRADA EL 27 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, PATROCINIO SANCHEZ H. VENDIO A SIMON Y A ANA SILVIA RAMIREZ M, EL PREDIO EL PORVENIR ANTES MENCIONADO. POR ESC. # 2361, OTORGADA EN LA NOT. 23. DE SANTAFE DE BGTA, EL 6 DE MAYO DE 1992, REGISTRADA EL 15 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, MARIA TRINIDAD PARRALES VENDIO A ALVARO AREVALO V. EL LOTE LAS BRISAS ANTERIORMENTE CITADO. MARIA TRINIDAD PARRALES HUBO DICHO PREDIO POR ESC. # 322, OTORGADA EN LA NOT. DE TOCAIMA EL 8 DE JUNIO DE 1961, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 4249, OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA, EL 29 DE NOV. DE 1991, REGISTRADA EL 12 DE DIC. DEL MISMO AÑO, LUIS EDUARDO PEÑALOZA S. VENDIO A ALVARO AREVALO V, EL LOTE EL HIGUERON ANTERIORMENTE REFERIDO. POR ESC. # 5890, OTORGADA EN LA NOT. 3. DE BGTE, EL 5 DE DIC. DE 1979, REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1980, FIDELIGNO SANCHEZ R. VENDIO A LUIS EDUARDO PEÑALOZA SALAZAR EL PREDIO EL HIGUERON ANTES MENCIONADO. EL 23 DE SEPT. DE 1976, SE REGISTRO LA SUCESSION DE JULIA ROMERO DE SANCHEZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA, JUICIO QUE CURSO EN EL JUZG. CIVIL DEL CTO. DE LA MESA, Y, ALLI LE FUE ADJUDICADO A FIDELIGNO SANCHEZ ROMERO, EL PREDIO EN REFERENCIA. DICHO BIEN FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR PATROCINIO SANCHEZ, SEGUN ESC. # 592, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 30 DE DIC. DE 1942. POR ESC. # 3704, OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA. EL 25 DE OCT. DE 1994, REGISTRADA EL 9 DE NOV. DEL MISMO AÑO. SOC. ENVASES DIANA LTDA. VENDIO A PROMOTORA LA ALBORADA S.A. LOS PREDIOS LLAMADOS EL AMANCER, FINCA LA ALSACIA, EL DIAMANTE LOTE NO. 9, EL CURAL LOTE # 8, EL CONSUELO LOTE # 10, HDA STA ISABEL LOTE # 6, HDA STA ISABEL LOTE # 3 Y HDA SANTA ISABEL INTEGRANTE DE LA FINCA PRIMERAMENTE DETERMINADA. POR ESC. # 1368, OTORGADA EN LA NOT. 23. DE SANTAFE DE BGTA, EL 16 DE MARZO DE 1992, REGISTRADA EL 20 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, ALVARO AREVALO V. VENDIO A SOC. ENVASES DIANA LTDA, LOS PREDIOS INMEDIAMENTE ANTES MENCIONADOS. POR ESC. # 591, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 5 DE ABRIL DE 1991, REGISTRADA EL 9 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, ARTURO MIRANDA S. Y ALVARO AREVALO V. ACLARARON LA ESC. #42/91, INDICADO QUE LO ALLI VENDIDO FUE EL RESTO O SALDO Y NO LA TOTALIDAD O SEA EL LOTE LLAMADO EL AMANCER LOTE # 11 ANTERIORMENTE MENCIONADO. POR ESC. # 42, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 19 DE ENERO DE 1991, REGISTRADA EL 9 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, ANTES ACLARADA, ARTURO MIRANDA S. VENDIO A ALVARO AREVALO V. EL PREDIO LLAMADO EL PEÑON. POR ESC. # 2, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 10 DE ENERO DE 1985, REGISTRADA EL 18 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, MARIA HELENA TORRES DE GOMEZ, TEODORA SANCHEZ DE MOLINA, HERMELINDA SANCHEZ DE LUNA Y FIDELIGNO SANCHEZ R. VENDIERON A ARTURO MI CONTINUACION DE LA COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. A AVICOLA TEQUENDAMA LTDA, EL PREDIO STA ISABEL LOTE # 6 ANTERIORMENTE REFERIDO. POR ESC. # 1129, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 14 DE NOV. DE 1983, REGISTRADA EL 9 DE FEB. DE 1984, JOAQUIN CAMARGO H. VENDIO A BERNARDO RENE DE LA PAVA A EL INMUEBLE ANTES CITADO. POR ESC. # 2870. OTORGADA EN LA NOT. 6A. DE BGTA, EL 15 DE MAYO DE 1974, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ANTONIO MARIA SERNA L. VENDIO A JOAQUIN CAMARGO, EL TERRENO ANTES REFERIDO, DICHO BIEN FUE ADQUIRIDO POR ANTONIO MARIA SERNA, SEGUN ESC. # 672, OTORGADA EN LA NOT. 6A. DE BGTA, EL 20 DE MARZO DE 1957, POR ESC. # 3054, OTORGADA EN LA NOT. 1A. DE BGTA, EL 30 DE JUNIO DE 1982, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DEL MISMO AÑO, MARIA VASQUEZ DE BUENDIA, SANTIAGO Y MANUEL BUENDIA V. VENDIERON A SOC. AVICOLA TEQUENDAMA LTDA, EL TERRENO LLAMDO HDA STA ISABEL LOTE NO. 4 ANTERIORMENTE REFERIDO. POR ESC. # 1847, OTORGADA EN LA NOT. 29A. DE BGTA, EL 10 DE MAYO DE 1982, REGISTRADA EL 19 DE MAYO DEL MISMO AÑO. MARIA VASQUEZ DE BUENDIA. MANUEL. SANTIAGO Y GUSTAVO BUENDIA V. SOLARARON LAS ESC. # 1017/74 Y 285/75 EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO. POR ESC. # 439. OTORGADA EN LA NOT. 20A. DE BGTA, EL 30 DE MAYO DE 1975, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DEL MISMO AÑO. JULIA VASQUEZ DE BRIGARD VENDIO A SANTIAGO BUENDIA PL. EL DERECHO QUE TENIA EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA. POR ESC. # 2063 OTORGADA EN LA NOT. 13A. DE BGTA, EL 19 DE JULIO DE 1974, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1975, GUSTAVO BUENDIA V. VENDIO A JULIA VASQUEZ DE BRIGARD, LA 6A PARTE QUE TENIA EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA. EL 16 DE JUNIO DE 1972, SE REGISTRO LA SUCESSION DE LUIS BUENDIA PEREZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA, JUICIO QUE CURSO EN EL JUZ. 12. CIVIL DEL CTO. DE BGTA Y, ALLI LES FUE ADJUDICADO A MARIA VASQUEZ DE BUENDIA, GUSTAVO, MANUEL Y A SANTIAGO BUENDIA VASQUEZ, EL PREDIO QUE HEMOS CITADO. POR ESC. # 6957, OTORGADA EN LA NOT. 6A. DE BGTA, EL 29 DE DIC. DE 1978. REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1979. SILARSI LTDA VENDIO A POLLOS SOBERANO LTDA, EL TERRENO LLAMDO HDA STA ISABEL LOTE # 1. ANTERIORMENTE CITADO.- POR ESC. # 5040,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OTORGADA EN LA NOT. 6A. DE BGTA, EL 19 DE OCT. DE 1978, REGISTRADA EL 26 DE DIC. DEL MISMO AÑO, VICTOR MANUEL DUQUE P. VENDIO A SILARSI LTDA, EL PREDIO ANTES CITADO. POR ESC. # 285, OTORGADA EN LA NOT. 20A. DE BGTA, EL 23 DE ABRIL DE 1975, REGISTRADA EL 13 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SANTIAGO BUENDIA V. VENDIO A VICTOR M. DUQUE P. EL DERECHO QUE TENIA EN LA FINCA HDA LA MARINA DESPUES LLAMADA HDA STA ISABEL LO TE # 1. ANTES MENCIONADA. POR ESC. # 1017. OTORGADA EN LA NOT. 13A. DE BGTA, EL 23 DE ABRIL DE 1974, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DEL MISMO AÑO. MARIA VASQUEZ VDA DE BUENDIA. GUSTAVO Y MANUEL BUENDIA V. VENDIERON A VICTOR M. DUQUE PEÑA, SUS DERECHOS EN LA HDA LA MARINA ANTES CITADA. - ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR LOS VASQUEZ Y BUENDIA, EN LA SUCESION DE LUIS BUENDIA P. REGISTRADA EL 16 DE FEB. DE 1972, ANTERIORMENTE REFERIDA. - POR ESC. # 2304, OTORGADA EN LA NOT. 1A. DE BGTA, EL 10 DE MAYO DE 1980, REGISTRADA EL 29 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, CARLOS EDUARDO LOPEZ D. VENDIO A AVICOLA TEQUENDAMA LTDA AVITEQ LTDA, EL TERRENO LLAMADO ANTES EL ENCANTO HOY HDA STA ISABEL LOTE # 3. INTEGRANTE DE LA FINCA PRIMERAMENTE DETERMINADA. POR ESC. # 6157, OTORGADA EN LA NOT. 6A. DE BGTA, EL 20 DE NOV. DE 1979, REGISTRADA EL 28 DE DIC. DEL MISMO AÑO, LUIS EDUARDO LINARES B. VENDIO A CARLOS EDUARDO LOPEZ DIAZ, EL PREDIO ANTES CITADO. POR ESC. # 1038. OTORGADA EN LA NOT. 3A. DE BGTA, EL 23 DE MARZO DE 1979, REGISTRADA EL 6 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, FIDELIGNO SANCHEZ R. VENDIO A LUIS EDUARDO LINARES B. EL INMUEBLE ANTES REFERIDO FIDELINO SANCHEZ ROMERO HUBO DICHO PREDIO POR ESC. # 3336, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 24 DE ABRIL DE 1962. REGISTRADA EL 3 DE MAYO DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 2303. OTORGADA EN LA NOT. 1A. DE BGTA, EL 10 DE MAYO DE 1980, REGISTRADA EL 30 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, CARLOS EDUARDO LOPEZ D. VENDIO A AVICOLA TEQUENDAMA LTDA AVITEQ LTDA, EL PREDIO HOY LLAMADO HDA STA ISABEL LOTE # 2, INTEGRANTE DE LA FINCA PRIMERAMENTE DETERMINADA. POR ESC. # 5583. OTORGADA EN LA NOT. 6A. DE BGTA, EL 29 DE OCT. DE 1979, REGISTRADA EL 23 DE NOV. DEL MISMO AÑO, ALVARO Y ENRIQUE CORAL RENDON VENDIERON A CARLOS LOPEZ DIAZ, EL PREDIO ANTES MENCIONADO LLAMADO ANTES HACIENDA QUINDIO. POR ESC. # 118, OTOR CONTINUACION DE LA COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. GADA EN LA NOT. 8. DE BGTA, EL 28 DE ENERO DE 1975, REGISTRADA EL 17 DE FEB. DEL MISMO AÑO, ANGELINA RENDON DE CORAL, CARMEN YOLANDA DE LAS MERCEDES PIESCHACON DE CORAL VENDIERON A ENRIQUE Y ALVARO CORAL RENDON, SUS DERECHOS EN LA HDA QUINDIO ANTES CITADA. POR ESC. # 316. OTORGADA EN LA NOT. 8. DE BGTA, EL 14 DE FEB. DE 1972, REGISTRADA EL 21 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, CARLOS PERALTA SANIN VENDIO A ANGELINA RENDON DE CORAL, CARMEN YOLANDA DE LAS MERCEDES PIESCHACON DE CORAL, ALVARO Y A ENRIQUE CORAL RENDON, LA HDA QUINDIO YA REFERIDA. CARLOS PERALTA SANIN HUBO DICHO TERRENO POR ESC. # 4652, OTORGADA EN LA NOT. 10. DE BGTA, EL 30 DE SEPT. DE 1971, REGISTRADA EL 13 DE OCT. DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 3941, OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA, EL 10 DE NOV. DE 1994, REGISTRADA EL 1. DE FEB. DE 1995, SOC. INVERSIONES OMNESI S.A. VENDIO A SOC. PROMOTORA LA ALBORADA S.A. LOS PREDIOS LLAMADOS LA TURENA LOTE # 16 Y LAS TERRAZAS LOTE # 13 INTEGRANTE HOY DE LA FINCA PRIMERAMENTE DETERMINADA. POR ESC. # 2635, OTORGADA EN LA NOT. 32. DE SANTAFE DE BGTA, EL 13 DE AGOSTO DE 1992, REGISTRADA EL 6 DE OCT. DEL MISMO AÑO, NESSIN SCHALOM (SALOMON) TESONE TESONE VENDIO A LA SOC. INVERSIONES OMNESI S.A. LOS PREDIOS ANTES CITADOS. POR ESC. # 1042, OTORGADA EN LA NOT. 22. DE BGTA, EL 20 DE JUNIO DE 1986, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DEL MISMO AÑO, SAGRARIO ARIAS DE BARBOSAM, MIGUEL ANTONIO, JOSE MIGUEL ARIAS P, RESURRECCION PERILLA DE RAMIREZ, GERMAN, HERNANDO, FANNY Y MERCEDES PEREZ PERILLA VENDIERON A NESSIN SCHALOM TESONE, EL LOTE LA TURENA ANTERIORMENTE CITADO. EL 21 DE MAYO DE 1986, SE REGISTRO LA SUCESION DE MIGUEL ARMAS G. Y MARIA HELENA PERILLA DE PEREZ LO MISMO QUE LA SENTENCIA APROBATORIA, JUICIO QUE CURSO EN EL JUZG. CIVIL DEL CTO. DE LA MESA Y, ALLI LES FUE ADJUDICADO A LOS OTORGANTES ANTES NOMBRADOS EL PREDIO LA TURENA YA REFERIDO. DICHO PREDIO FUE ADQUIRIDO POR MIGUEL ARIAS GALINDO, SEGUN ESC. # 365, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 25 DE AGOSTO DE 1943, REGISTRADA EL 22 DE SEPT. DEL MISMO AÑO. POR ESC. # 2081, OTORGADA EN LA NOT. 3. DE BGTA, EL 29 DE MAYO DE 1979, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, JOSE RAIMUNDO SOTO ZAMBRANO VENDIO A NESSIN SCHALON TESONE TESONE, EL PREDIO LLAMADO LAS TERRAZAS ANTES MENCIONADO. DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO, POR ESC. # 7705, OTORGADA EN LA NOT. 1. DE BOGOTA, EL 28 DE DIC. DE 1970, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1971.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

- 1) SECTOR V LOTE V-5
- 2) SECTOR V LOTE V-5 Y CASA

42

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
166-59769

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 8/6/1995 Radicación 3094
DOC: ESCRITURA 1564 DEL: 18/5/1995 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. PROMOTORA LA ALBORADA S.A.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 12/12/1996 Radicación 6279
DOC: ESCRITURA 4051 DEL: 19/11/1996 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 200 ADICION Y MODIFICACION ESC. # 1564/95. HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE
DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. PROMOTORA LA ALBORADA S.A.
A: CORP. NAL. DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 27/10/1998 Radicación 5061
DOC: ESCRITURA 5108 DEL: 13/10/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL (ESC. # 4100/98)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA LA ALBORADA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 21/9/2001 Radicación 3941
DOC: ESCRITURA 4825 DEL: 27/12/2000 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0347 ADICION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ZONAS COMUNES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA LA ALBORADA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 23/3/2004 Radicación 1171
DOC: ESCRITURA 1129 DEL: 10/3/2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 675/2001)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/3/2007 Radicación 2007-166-6-1369
DOC: ESCRITURA 5792 DEL: 1/12/2006 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 200.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION NIT# 800169225-9
A: GONZALEZ DE ANDRE DE LIMA MARIA AMELIA CE# 20266271 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/3/2007 Radicación 2007-166-6-1369

DOC: ESCRITURA 5792 DEL: 1/12/2006 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 01 , Se cancela la anotación No, 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDÁ)

DE: BANCOLOMBIA S.A. (ABSORBIO A CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A. ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI)

A: PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION NIT# 800169225-9

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/7/2007 Radicación 2007-166-6-4114

DOC: ESCRITURA 2679 DEL: 22/6/2007 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/1/2008 Radicación 2008-166-6-344

DOC: ESCRITURA 5586 DEL: 21/12/2007 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 200.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ANDRE DE LIMA MARIA AMELIA CC# 20266271

A: ANDRÉ DE LIMA ANGELA MARIA CC# 35501654 X

A: BELLO DOMINGUEZ ALBERTO CC# 79146687 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/4/2010 Radicación 2010-166-6-2382

DOC: ESCRITURA 995 DEL: 26/3/2010 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 240.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRE DE LIMA ANGELA MARIA CC# 35501654

DE: BELLO DOMINGUEZ ALBERTO CC# 79146687

A: MESA DOS S.A.S. NIT# 9003478397 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-166-6-3877

DOC: ESCRITURA 002175 DEL: 17/6/2010 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - (ARTICULO 8)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/9/2011 Radicación 2011-166-6-5508

DOC: ESCRITURA 7236 DEL: 19/8/2011 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.300.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA DOS S.A.S. NIT# 9003478397 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 8600029644

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 26/11/2015 Radicación 2015-166-6-8521

DOC: ESCRITURA 10843 DEL: 15/10/2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

43

Página: 7.

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 7236/2011, PARA QUE EN ADELANTE TENGA POR OBJETO GARANTIZAR AL BANCO BOGOTA S.A. SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA DOS S.A.S. NIT# 9003478397 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 8600029644

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 24/5/2019 Radicación 2019-166-6-3936

DOC: ESCRITURA 1770 DEL: 20/3/2019 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.348.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MESA DOS S.A.S. NIT# 9003478397 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/5/2019 Radicación 2019-166-6-3937

DOC: ESCRITURA 2967 DEL: 2/5/2019 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.300.000.000

Se cancela la anotación No. 12. Se cancela la anotación No. 13.

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELACION HIPOTECA Y ACLARACION A LA HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 8600029644

A: MESA DOS S.A.S. NIT# 9003478397 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 24/5/2019 Radicación 2019-166-6-3937

DOC: ESCRITURA 2967 DEL: 2/5/2019 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2.100.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA DOS S.A.S. NIT# 9003478397

A: FAMBLEDOS S.A.S. NIT# 9006979531 X 67%

A: ROBLEDO QUIJANO FERNANDO CC# 79146578 X 33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

REDACCIONES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 5/8/2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 02 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

LO ENTRELINEADO SI VALE RESOL #007 DEL 07-06-2000

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 8

Nro Matrícula: 166-60795

Impreso el 10 de Noviembre de 2020 a las 04:06:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

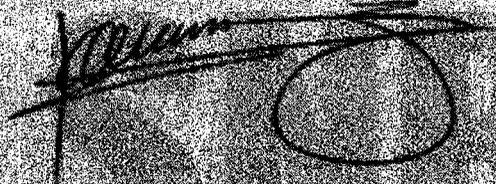
USUARIO: 80184 Impreso por: 82543

TURNO: 2020-166-1-33114 FECHA: 30/10/2020

NIS: BZhCYsCF30SZH/gOy7eS2mkiwf0n9ZNIC8JXn0M/WX5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA


El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 009 2020 00455 00
Demandante:	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA PH
Demandado:	MESA DOS SAS
Decisión:	Incorpora.

Se incorpora al expediente, la respuesta adosado por la oficina de registro de instrumentos públicos donde comunica la imposibilidad de acatar la cautela que le fuere informada. Lo anterior para los fines procesales pertinentes.

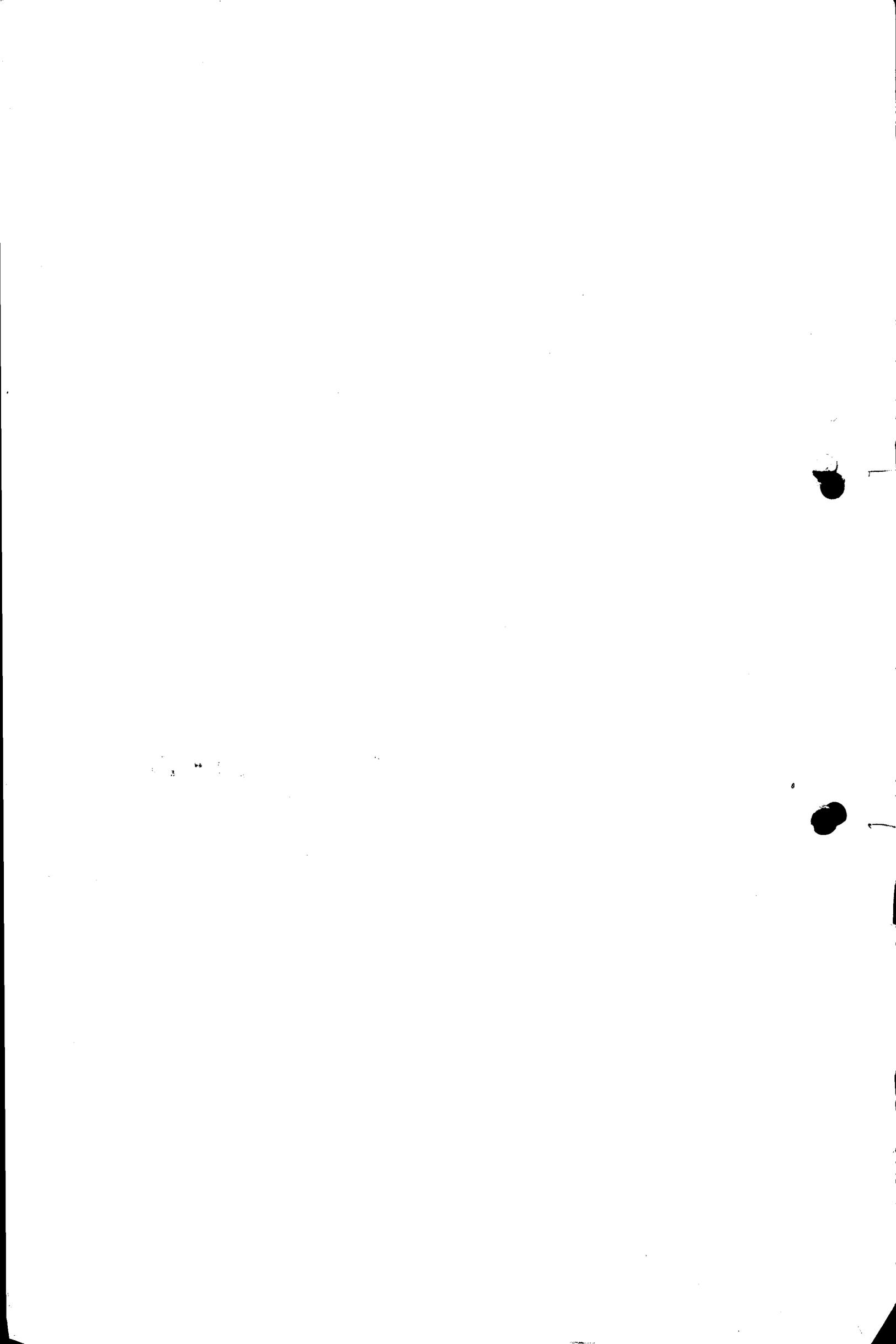
NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 028 Hoy 30 ABR 2021 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ
SECRETARIA



45

Asunto: Memorial proceso 05001400300920200045500 (medida cautelar)

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/06/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (252 KB)

10721-47. Solicitud o Requerimiento.pdf;

De: NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 4:38 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso 05001400300920200045500 (medida cautelar)

Cordial saludo

Adjunto memorial del asunto de la referencia; Acorde con el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el CGP, no se remite copia de este memorial a la contraparte, por contener temas relacionados con medidas cautelares; copio el aparte normativo que lo respalda [1].

Feliz día.



Naranja Jurídica | Teléfono: +57(4) 444 30-49
Centro Comercial Automotriz - Medellín, Colombia
Carrera 43A # 19A-82. Oficina 203
www.naranjajuridica.com

ID: 10721-47

Señor
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	SOLICITUD Y/O REQUERIMIENTO
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-
Demandado:	MESA DOS S.A.S
Radicado:	05001400300920200045500

[1] Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Artículo 6. Demanda. ... salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Artículo 9. Notificación por estado y traslado. ...No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.

CGP. ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados: ..14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación...

--



CAROLINA ARANGO FLÓREZ

gerencia@naranjajuridica.com

Gerente General Naranja Jurídica

Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

ID: 10721-47

Señor
JZUGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	SOLICITUD Y/O REQUERIMIENTO
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-
Demandado:	MESA DOS S.A.S
Radicado:	05001400300920200045500

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-**, me dirijo a usted con el fin de solicitar que se sirva informar si en el presente proceso se encuentra respuesta, ajustada a la información requerida a la entidad **TRANSUNION**, comunicado por Oficio No. 2387 enviado por correo electrónico el día 26 de agosto de 2020, como consta en los soportes anexados.

De ser lo contrario, le solicito que se requiera a la entidad **TRANSUNION**, para que dé cumplimiento al Oficio No. 2387, oficiando de nuevo para que proceda a informar porque no ha dado respuesta.

Anexo:

- Copia de Oficio 2387 Envido por Correo Electrónico.

Atentamente,

Firma electrónica del documento que la contiene, se envía desde

gerencia@naranjajuridica.com
CAROLINA ARANGO FLÓREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A - 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz, Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.



Medidas Naranja Jurídica <medidas@naranjajuridica.com>

Oficio 2387 05001400300920200045500

NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>
Para: ana.navarros@transunion.com, notificaciones@transunion.com
Cco: medidas@naranjajuridica.com

26 de agosto de 2020, 17:23

Cordial saludo,

Remito Oficio 2387, expedio dentro del proceso con radicado 05001400300920200045500, donde se ordenó oficiar a la entidad TRANSUNION.

Copio adjunto el oficio.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 12 de agosto de 2020

Oficio N° 2387

Radicado: 05001-40-03-009-2020-00455-00

Señores:

TRANSUNION
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" -P.H.-; identificada con Nit. 890931482-4 contra MESA DOS S.A.S., identificada con Nit. 900.347.839-7; por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para que se sirvan informar los productos financieros que posea la demandada, en cualquier entidad del sector financiero.

Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,



47

26/8/2020

Correo de Naranja Juridica - Oficio 2387 05001400300920200045500

JHON JAIRO RUIZ ARBELÁEZ

Secretario

Congr

Firmado Por:

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527-99 y al decreto reglamentario 2364-13

Código de verificación: 2ba0951f1fb3522781a620514b7ce5fe73e22de4664d92599e576ab9b7306d1
Documento generado en 11/08/2020 04:45:31 p.m.



Feliz día

ID 10721-23

--



CAROLINA ARANGO FLÓREZ

T.P 110.853 del C.S de la J

C.C 32106362

gerencia@naranjajuridica.com

Gerente General Naranja Jurídica

Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

[El texto citado está oculto]

26/8/2020

Correo de Naranja Juridica - Oficio 2387 05001400300920200045500



23. Oficio 2387 TRANSUNION.pdf

67K

48



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 009 2020 00455 00
Demandante:	CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" P.H.
Demandado:	MESA DOS S.A.S.
Decisión:	Ordena oficiar

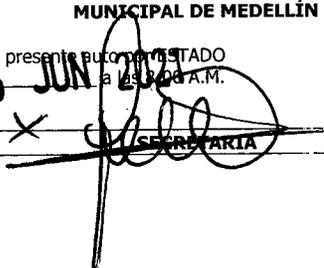
Allegado el escrito que antecede por la apoderada de la parte actora, se ordena **REQUERIR POR PRIMERA VEZ a TRANSUNIÓN**, a fin de que se sirva informar el detalle de los productos financieros que posee la acá demandada **MESA DOS S.A.S.**, por ser procedente su petición se accede a la misma.

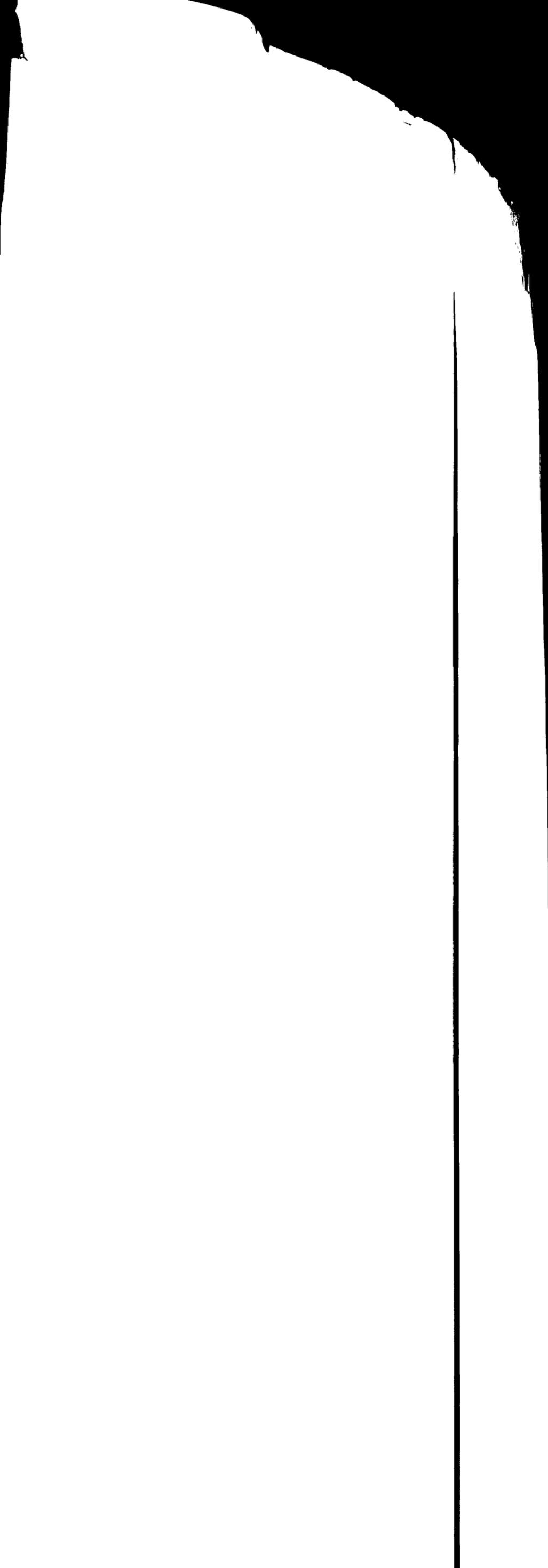
Es de anotar que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, les solicitó dicha información, mediante oficio No. 2387 de fecha del 12 de agosto de 2020, sin obtener respuesta alguna.

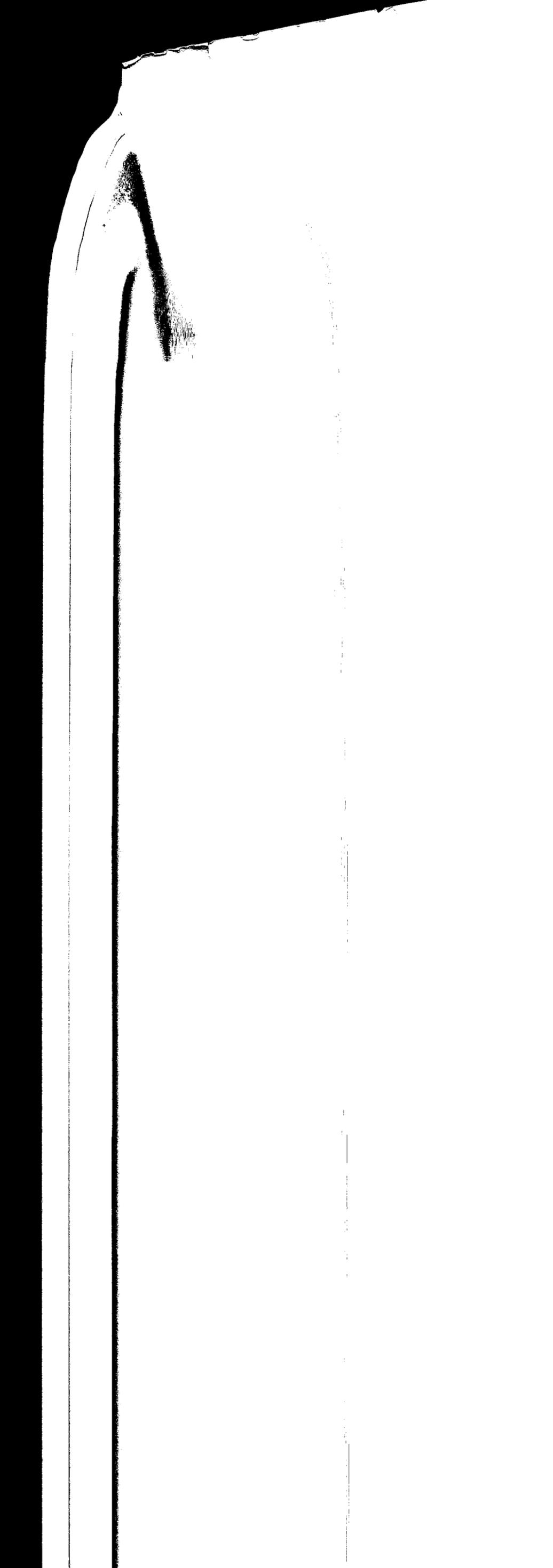
En consecuencia, ofíciase por intermedio de la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a la entidad **TRANSUNIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por el ESTADO	Nro. <u>043</u>
Hoy <u>25 JUN 2021</u> a las <u>10:00</u> A.M.	
 SECRETARIA	







JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 N° 45 - 65 - 5º Piso - Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 408 73 25 - Medellín (Ant.)

Medellín, 22 de junio de 2021

Oficio N° 941

Señores
TRANSUNIÓN
Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRO COMERCIAL "VILLANUEVA" P.H. NIT.890.931.488-4
Demandado:	MESA DOS S.A.S. NIT.900.347.839-7
Radicado:	05001 40 03 009 2020 00455 00
	Al contestar cite este radica do

Cordial Saludo.

Me permito comunicarles que el presente Despacho en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 22 de junio de 2021, proferido por el señor Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ordenó **REQUERIRLOS POR PRIMERA VEZ**, a fin de que se sirva informar el detalle de los productos financieros que posee la acá demandada **MESA DOS S.A.S**, con NIT.900.347.839-7.

Es de anotar que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, les solicitó dicha información, mediante oficio No. 2387 de fecha del 12 de agosto de 2020, sin obtener respuesta alguna

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



